

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**



CUADRAGESIMO SEGUNDO PERIODO DE SESIONES

*Documentos Oficiales**

PRIMERA COMISION
43a. sesión
celebrada el
viernes 13 de noviembre de 1987
a las 10.00 horas
Nueva York

ACTA TAQUIGRAFICA DE LA 43a. SESION

Presidente: Sr. BAGBENI ADEITO NZENGEYA (Zaire)

SUMARIO

TEMAS 48 A 69 DEL PROGRAMA (continuación)

Examen de los proyectos de resolución sobre los temas del programa relativos al desarme y adopción de decisiones al respecto

*La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un fascículo separado para cada Comisión.

Se abre la sesión a las 10.45 horas.

TEMAS 48 A 69 DEL PROGRAMA (continuación)

EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION SOBRE LOS TEMAS DEL PROGRAMA RELATIVOS AL
DESARME Y ADOPCION DE DECISIONES AL RESPECTO

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen presentar proyectos de resolución. Como al parecer nadie desea hacerlo, continuaremos tomando decisiones respecto de los proyectos de resolución relativos a los temas sobre desarme incluidos en los grupos 13 y 14. El único proyecto de resolución pendiente es el A/C.1/42/L.60/Rev.2, y los proyectos incluidos en el grupo 6. Según progrese en nuestras tareas, veremos si es posible tomar decisión sobre algún otro proyecto. Antes de comenzar ese proceso, daré la palabra a las delegaciones que deseen formular declaraciones que no sean explicaciones de voto.

Sr. DJOKIC (Yugoslavia) (interpretación del inglés): Deseo introducir oralmente una enmienda al proyecto de resolución A/C.1/42/L.69 sobre el informe de la Conferencia de Desarme. En nombre de los patrocinadores de ese proyecto de resolución quiero proponer a continuación del párrafo dispositivo 5 actual un nuevo párrafo - que sería 6 - que diría lo siguiente:

"Pide a la Conferencia de Desarme que le presente un informe especial sobre la situación de sus negociaciones y su labor a la Asamblea General en su tercer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme."

En consecuencia, los párrafos 6 y 7 de la parte dispositiva del proyecto original deben ahora reenumerarse como 7 y 8.

Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/42/L.69 consideran que sería sumamente útil que la Asamblea General en su tercer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme dispusiera de un informe especial de la Conferencia de Desarme, dado que las cuestiones que serán consideradas en el tercer período extraordinario de sesiones ciertamente estarán vinculadas con esas cuestiones que se debaten y negocian en la Conferencia de Desarme.

Habida cuenta de ello, los patrocinadores del proyecto de resolución estiman que estos párrafos no han de crear dificultades a ningún miembro de nuestra Comisión.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Concederé ahora la palabra a aquellas delegaciones que deseen explicar su posición antes de cualquier decisión o voto con respecto al grupo 13 de proyectos.

Sr. CAMPORA (Argentina): La delegación argentina votará afirmativamente los proyectos de resolución A/C.1/42/L.69 y A/C.1/42/L.61, ambos referidos al informe de la Conferencia de Desarme, que a su vez se adoptó por consenso en la propia Conferencia de Desarme. Hubiéramos preferido que se lograra un solo proyecto de resolución que representara el consenso de la Comisión y que evitara que deba llevarse a cabo una votación.

En estas circunstancias, la delegación argentina continuará apoyando, como en años anteriores, el proyecto de resolución A/C.1/42/L.69, que enfoca el tema desde el punto de vista de la sustancia y dará también su voto afirmativo al proyecto de resolución A/C.1/42/L.61/Rev.1, que reafirma en los nuevos párrafos 2 y 3 de la parte dispositiva, el carácter de la Conferencia de Desarme como único órgano multilateral de negociación en la materia y le solicita que intensifique su labor, de conformidad con el párrafo 120 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General.

Sr. MASHHADI GHAVEHCH (República Islámica del Irán) (interpretación del inglés): Deseo explicar las opiniones de la República Islámica del Irán respecto al proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/42/L.16. Hubiera sido más adecuado y propicio que los patrocinadores de ese proyecto lo fusionaran con otros, a fin de reducir el número de resoluciones. Este proyecto de resolución contiene aspectos incorporados en otras resoluciones ya aprobadas, particularmente la que figura en el documento A/C.1/42/L.70. Asimismo, dado que el reglamento de la Conferencia de Desarme ha sido puesto en tela de juicio en este proyecto de resolución, creemos que esto puede hacer un daño indirecto a la credibilidad de este órgano negociador.

Además, la utilización de la expresión "uso indebido" en el párrafo 2 de la parte dispositiva no es adecuado en un texto de este índole.

El reglamento interno existe para ser aplicado y no para ser utilizado en mala forma o indebidamente. Tales normas no pueden ser alteradas para adecuarlas a los deseos de un solo país. ¿Vamos a tener un juez en todas las deliberaciones para determinar qué normas han sido correctamente aplicadas y cuáles lo han sido indebidamente? Mi delegación, por lo tanto, votará en contra del proyecto de resolución A/C.1/42/L.16.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre los proyectos de resolución que figuran en el grupo 13, comenzando con el que figura en el documento A/C.1/42/L.16. Ese proyecto fue presentado por la República del Iraq en la 31a. sesión de la Comisión, celebrada el 3 de noviembre de 1987, de conformidad con el tema 66 del programa: "Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones". Fue patrocinado por las delegaciones del Iraq y Jordania.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, República Centroafricana, Chile, China, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Etiopía, Francia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, India, Iraq, Irlanda, Israel, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Noruega, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Qatar, Rumania, Arabia Saudita, Senegal, Somalia, España, Sri Lanka, Swazilandia, República Árabe Siria, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Irán (República Islámica del).

Abstenciones: Austria, Bélgica, Canadá, Finlandia, Alemania, República Federal de, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Nigeria, Portugal, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 103 votos contra 1 y 13 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/42/L.16.*

* Posteriormente las delegaciones de Djibouti, Panamá y Sudán informaron a la Secretaría que tenían la intención de votar a favor; y la delegación de la India que tenía la intención de abstenerse.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Procederemos ahora a votar el proyecto de resolución A/C.1/42/L.61/Rev.1, que fue presentado por el representante de los Países Bajos en la 31a. sesión de la Comisión, celebrada el 3 de noviembre de 1987. Se refiere al tema 66 del programa, titulado "Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones", y se titula "Informe de la Comisión de Desarme".

Los patrocinadores del proyecto de resolución son Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Francia, República Federal de Alemania, Islandia, Italia, Japón, Países Bajos, Noruega, Portugal, España y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, República Centioafricana, Chile, China, Colombia, Côte d'Ivoire, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Dinamarca, República Dominicana, Finlandia, Francia, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Liberia, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malta, Mongolia, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Somalia, España, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zaire.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Argelia, Angola, Brasil, Burundi, Camerún, Congo, Cuba, Chipre, Yemen Democrático, Ecuador, Egipto, Etiopía, Ghana, Guyana, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malí, México, Nicaragua, Perú, Rumania, Sri Lanka, República Arabe Siria, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Por 87 votos contra ninguno y 32 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/42/L.61/Rev.1.*

* Posteriormente, las delegaciones de Djibouti y Panamá informaron a la Secretaría que tenían la intención de votar a favor; y la delegación del Sudán tenía la intención de abstenerse.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Pasamos ahora al proyecto de resolución A/C.1/42/L.69, presentado por el representante de Yugoslavia en la 34a. sesión de la Primera Comisión, celebrada el 6 de noviembre, y revisada verbalmente esta mañana por el mismo representante de Yugoslavia. El proyecto de resolución ha sido presentado en relación con el tema 66 del programa, titulado "Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones: informe de la Conferencia de Desarme".

Han patrocinado este proyecto de resolución los siguientes países: Argelia, Bangladesh, Birmania, Brasil, Colombia, Cuba, Ecuador, Egipto, Etiopía, Ghana, India, Indonesia, República Islámica del Irán, Kenya, Madagascar, Marruecos, México, Nigeria, Pakistán, Perú, Rumania, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Túnez, Venezuela, Viet Nam, Yugoslavia y Zaire.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, República Centroafricana, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Etiopía, Finlandia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Bélgica, Francia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Canadá, Dinamarca, Alemania, República Federal de, Islandia, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, España, Turquía.

Por 104 votos contra 5 y 14 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/42/L.69 en su forma enmendada verbalmente.*

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto.

Sr. MOREL (Francia) (interpretación del francés): Al votar a favor del proyecto de resolución A/C.1/42/L.16, la delegación francesa ha querido indicar su acuerdo con el objetivo general de ese proyecto. En efecto, considera que todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas deben tener derecho a hacer uso de la palabra en sesión plenaria de la Conferencia de Desarme. Entendemos que ello se ajusta al espíritu del Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme y, de manera más general, al derecho de todos los Estados de pronunciarse sobre las cuestiones relativas al desarme.

Sin embargo, la delegación francesa desea señalar expresamente sus reservas con respecto a la fórmula utilizada en el párrafo 2 de la parte dispositiva, que puede interpretarse como una invitación a los Estados miembros de la Conferencia de Desarme a que renuncien a las disposiciones del reglamento relativas a la adopción de decisiones, lo cual no podríamos aceptar. A nuestro juicio, hubiera sido preferible que la Asamblea General se limitara a expresar el deseo de que los Estados miembros de la Conferencia de Desarme respondan favorablemente a las peticiones presentadas por los Estados no miembros con miras a tomar la palabra en las sesiones plenarias de la Conferencia.

Sr. DJOKIC (Yugoslavia) (interpretación del inglés): En el período de sesiones de la Asamblea General celebrado el año pasado, mi delegación explicó su voto sobre un proyecto de resolución relacionado con el informe de la Conferencia de Desarme similar al proyecto de resolución A/C.1/42/L.61/Rev.1. Señalamos en esa

* Posteriormente, las delegaciones de Djibouti, Panamá y Sudán informaron a la Secretaría que tenían la intención de votar a favor.

oportunidad que Yugoslavia asigna la mayor importancia a la labor de la Conferencia de Desarme y que la Conferencia, como único órgano multilateral de negociación sobre desarme, indudablemente, tiene un papel excepcionalmente importante en las negociaciones sobre determinadas cuestiones de desarme, sobre todo en aquéllas a las que concedimos prioridad en el primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme. Estamos convencidos de que tampoco hay duda alguna en cuanto a que las cuestiones de desarme prioritarias en el mundo actual son las que se refieren a la detención de la carrera de armamentos, el desarme nuclear, la prevención de la guerra nuclear y la extensión de la carrera de armamentos al espacio ultraterrestre. En resumen, se trata de cuestiones que afectan a la propia supervivencia de la humanidad.

Seguimos pensando que el Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme es muy explícito al respecto. Estimamos que la Conferencia de Desarme no debería ser un órgano en el que solamente pudieran considerarse de manera selectiva ciertas cuestiones de desarme o un órgano en el que estemos considerando primordialmente cuestiones de desarme. Estamos convencidos de que la Conferencia debe ser un órgano para la negociación de todas las cuestiones de desarme que figuran en su agenda; en otras palabras, todas las cuestiones relativas a la seguridad de todos los Estados.

Hemos observado con pesar también este año que ese enfoque del papel de las Conferencias de Desarme en materia de negociaciones no aparece reflejado en el proyecto de resolución A/C.1/42/L.61/Rev.1. Valoramos mucho los esfuerzos realizados esta vez también por sus patrocinadores por lograr que el proyecto de resolución recibiera el apoyo y la comprensión de los miembros de nuestra Comisión. Hoy hemos considerado con gran atención el texto revisado que, indudablemente, representa un paso adelante en comparación con el proyecto original. Por desgracia, tampoco el texto revisado satisface nuestras reservas con respecto a la esencia de este proyecto de resolución y su relación con la Conferencia de Desarme como órgano de negociación sobre cuestiones de desarme.

El párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución pide a la Conferencia de Desarme que intensifique su labor de conformidad con las disposiciones pertinentes enunciadas en el párrafo 120 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. Consideramos que la Asamblea General no debería estar satisfecha con esa petición. Ella puede y debe hacer hincapié en las cuestiones prioritarias del desarme y pedir a la Conferencia de Desarme que negocie respecto de ellas. Por lo tanto, no podemos tampoco estar de acuerdo en esta oportunidad con la esencia de la solicitud incluida en el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución.

Lo que nos gustaría ver es un claro mensaje a la Conferencia de Desarme para que se dedique a negociar las cuestiones clave del desarme. Lo estimamos necesario precisamente por la importancia que asignamos a la Conferencia de Desarme y al papel que debiera desempeñar en las negociaciones multilaterales sobre desarme.

Por estos motivos mi delegación no pudo apoyar el proyecto de resolución A/C.1/42/L.61/Rev.1 y se abstuvo en la votación.

Srta. SOLESBY (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (interpretación del inglés): Deseo explicar brevemente el voto de mi delegación sobre el proyecto de resolución A/C.1/42/L.16, que enfoca la cuestión de la participación en la Conferencia de Desarme de Estados que no son miembros.

Mi delegación, naturalmente, no tiene deseo alguno de impedir que los Estados que no son miembros de la Conferencia expresen sus opiniones en sesiones plenarias. Esto es cierto, en particular, cuando se están debatiendo cosas que les conciernen. A pesar de eso consideramos que toda esta cuestión debe decidirla la propia Conferencia. Este es un principio importante y por este motivo nos abstuvimos respecto al proyecto de resolución que nos ocupa.

Sr. NANNA (Nigeria) (interpretación del inglés): Deseo explicar el voto de mi delegación respecto al proyecto de resolución A/C.1/42/L.61/Rev.1. En nuestra explicación de voto sobre este proyecto el viernes 14 de noviembre de 1986 mi delegación lamentó que el proyecto no abordara cuestiones de interés para la mayoría de los miembros de la Conferencia de Desarme. Temas muy fundamentales de la agenda de la Conferencia, tales como la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, las armas nucleares y un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares estaban visiblemente ausentes del proyecto. Expresamos nuestra esperanza de que el espíritu de cooperación y flexibilidad prevaleciera en la Conferencia de Desarme a fin de que se pudiesen hacer progresos en todos los temas de su agenda, especialmente los que son más importantes y urgentes. Lamentablemente no se ha conseguido un progreso razonable sobre estos temas. Mi delegación está inquieta por esta falta de progreso y por el enfoque rutinario que se concede a temas clave en la Conferencia de Desarme.

Mi delegación considera que la Conferencia de Desarme está comprometida en forma total con las negociaciones sobre los temas clave del desarme. Nos hubiera gustado que cualquier resolución sobre la labor de la Conferencia de Desarme reflejara los progresos logrados o la falta de ellos sobre temas vitales y pusiera de relieve la importancia que se asigna a las cuestiones clave.

Este año, una vez más, el proyecto de resolución revisado que figura en el documento A/C.1/42/L.61/Rev.1 ha sido meramente de procedimiento. Sin embargo, esto explica también el voto positivo de mi delegación sobre el proyecto de resolución puesto que no incluye conceptos o principios polémicos. Mi delegación confía en que las resoluciones futuras sobre la labor de la Conferencia aborden algunas cuestiones o temas de interés vital para la comunidad internacional. Con este mismo ánimo, espero que el espíritu de cooperación y flexibilidad que mi delegación ha demostrado prevalezca en las negociaciones futuras sobre los diversos temas de desarme que se plantean a la Conferencia de Desarme.

Sra. BORSIIN-BONNIER (Suecia) (interpretación del inglés): Deseo explicar el voto de la delegación de Suecia sobre el proyecto de resolución A/C.1/42/L.16, respecto del cual se ha abstenido.

La delegación sueca reitera su firme apoyo a la participación de todos los Estados en la labor de la Conferencia de Desarme, de conformidad con el reglamento de la Conferencia. Sin embargo, la participación en la labor de la Conferencia de Desarme debe decidirla la propia Conferencia sobre la base de su reglamento, mientras que el proyecto de resolución sugiere que los Estados que no son miembros de la Conferencia de Desarme tienen derecho a participar en la labor de sus sesiones plenarias a despecho del reglamento de la Conferencia.

Por añadidura, la Conferencia de Desarme presenta un informe anual a la Asamblea General sobre todos los aspectos de su trabajo. El año pasado mi delegación dijo que no creía que un informe adicional del Secretario General podría añadir gran cosa al informe de la propia Conferencia, habida cuenta de que el informe presentado por el Secretario General a la Asamblea sobre esta cuestión en el documento A/42/552 consta de una referencia a los párrafos pertinentes del informe de la Conferencia. Mi delegación sigue convencida de que no se requiere ningún otro informe del Secretario General.

Sr. GRANGER (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): Mi delegación ha pedido la palabra para explicar nuestros votos sobre los proyectos de resolución A/C.1/42/L.61/Rev.1 y A/C.1/42/L.69, relativos al informe de la Conferencia de Desarme. Mi delegación ha expresado a menudo su opinión de que, habida cuenta de que el informe de la Conferencia de Desarme es un documento de consenso y de que la resolución que presenta ese informe a la Asamblea General debiera fomentar un espíritu de cooperación en lugar de pregonar antiguas polémicas, esta resolución debería ser un documento sencillo, pragmático, libre de polémicas y de opiniones sectarias. No obstante, conservando su tradición desafortunada, el proyecto de resolución A/C.1/42/L.69 intenta este año superponer las opiniones de ciertos Estados sobre lo que se desarrolló en forma colectiva y se acordó por consenso entre los participantes de la Conferencia de Desarme. Como resultado de ello, este proyecto de resolución sigue siendo un arbolito de Navidad adornado con todo tipo de ornamentos extravagantes, discordantes e inapropiados.

Respecto al otro proyecto de resolución sobre la Conferencia de Desarme, mi delegación lamenta profundamente no haber podido apoyar el proyecto de resolución A/C.1/42/L.61/Rev.1. Sus patrocinadores presentaron un enfoque mucho más constructivo sobre esta cuestión y cabe destacar que muchos de quienes apoyaron el proyecto de resolución A/C.1/42/L.69 no consideraron apropiado apoyar el A/C.1/42/L.61/Rev.1. Desde el punto de vista de los Estados Unidos, este último es con mucho un documento más apropiado que el otro. Lamentablemente, todavía no está a la altura de nuestro objetivo de aprobar una resolución estrictamente de procedimiento. Por esa razón mi delegación se vio obligada a abstenerse.

Sr. RODRIGO (Sri Lanka) (interpretación del inglés): Deseo hacer algunos comentarios muy breves sobre el proyecto de resolución A/C.1/42/L.61/Rev.1. Estos comentarios, en muchos de sus aspectos, se refieren directamente al hecho de que Sri Lanka es uno de los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/42/L.69.

Una sola resolución sobre la labor de la Conferencia de Desarme habría sido ideal, de conformidad con el propio método de trabajo por consenso que mantiene la Conferencia. Es deplorable que no haya sido posible. El proyecto de resolución A/C.1/42/L.69 refleja nuestra posición en forma más estrecha y comprensible sobre la labor anterior realizada por la Conferencia de Desarme y las expectativas que

alimentamos sobre su labor futura. El proyecto de resolución A/C.1/42/L.61, en su forma original, fue descrito como de procedimiento. Si ese fue el caso, su propósito habría sido asumido por el proyecto A/C.1/42/L.69 y no hubiera hecho falta redactar el A/C.1/42/L.61/Rév.1. Esta revisión contó con algunas adiciones que celebramos. Se destacó el papel que corresponde a la Conferencia de Desarme como único foro multilateral de negociaciones de desarme para la comunidad internacional. Sin embargo, este proyecto de resolución peca aún de un enfoque limitado y parcial que no es un fiel reflejo de la labor de la Conferencia de Desarme durante el año transcurrido.

Además, con respecto al futuro, el proyecto de resolución A/C.1/42/L.61/Rev.1 no pide a la Conferencia de Desarme que emprenda el año próximo negociaciones sobre cuestiones que se le presenten. Sin embargo, ese proyecto de resolución pide a la Conferencia de Desarme que intensifique su labor de conformidad con las disposiciones enunciadas en el párrafo 120 del Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme. Eso es útil, ciertamente, pero la referencia al mandato de negociación de la Conferencia de Desarme no está a la altura de nuestras expectativas.

En ese sentido, el proyecto de resolución A/C.1/42/L.69 presenta, desde la perspectiva de mi delegación, un índice más completo y sustantivo de la labor de la Conferencia de Desarme en el pasado, así como recomendaciones para sus trabajos futuros.

Con respecto al proyecto de resolución A/C.1/42/L.61/Rev.1, la dificultad para mi delegación no es tanto lo que dice como lo que queda por decir en él. Si el proyecto de resolución hubiera dado un aliento más positivo y específico a la Conferencia de Desarme, en el sentido de que cumpliera sus obligaciones y procediera a negociar sobre las cuestiones fundamentales que tiene ante sí, de conformidad con sus métodos de trabajo, mi delegación habría encontrado posible apoyarlo. No habríamos visto tal aliento como una usurpación del papel especial de la Conferencia de Desarme.

Sin embargo, deseo felicitar los considerables esfuerzos de los patrocinadores de ese proyecto de resolución, particularmente del representante de los Países Bajos, Sr. van Schaik, para satisfacer las preocupaciones de los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/42/L.69. Quizás con más tiempo y un mayor sentido de acomodación política sea posible en el futuro un voto distinto.

Sr. van SCHAİK (Países Bajos) (interpretación del inglés):

Sr. Presidente: Permítame decir unas pocas palabras para explicar el voto de mi delegación sobre el proyecto de resolución A/C.1/42/L.69. Nos hemos abstenido porque pensamos que una resolución de procedimiento aprobada por consenso se justificaría sólo después de la dura labor realizada y del consenso alcanzado en la Conferencia de Desarme de Ginebra.

También nos hemos abstenido porque en diversos párrafos se ha utilizado una redacción sobre las negociaciones que se deben realizar sobre otras cuestiones que no reflejan nuestras opiniones.

Por último, y quizás sea lo más importante, tenemos dificultades con el argumento que esgrimen algunos - incluyendo al representante de Yugoslavia esta mañana - en el sentido de que el proyecto de resolución por sí mismo les impediría votar a favor del proyecto de resolución de procedimiento A/C.1/42/L.61/Rev.1. El objetivo de la delegación de los Países Bajos ha sido y seguirá siendo conseguir una resolución de consenso sobre el informe de la Conferencia de Desarme, que se aprueba por consenso cada año en Ginebra.

Nos alienta la votación que se acaba de realizar para continuar en esa dirección. Nos alientan también las palabras de algunas delegaciones, y quiero mencionar aquí de manera especial al Sr. Rodrigo, de Sri Lanka. Ahora que la votación ha tenido lugar en la Comisión, nos parece que ha llegado el momento de que todas las delegaciones reflexionen sobre los mejores medios y arbitrios para reconocer la labor realizada en la Conferencia de Desarme y restablecer el consenso.

Sr. ROWE (Australia) (interpretación del inglés): La delegación de Australia esperaba que los esfuerzos de los principales patrocinadores de los dos proyectos de resolución sobre el informe de la Conferencia de Desarme, A/C.1/42/L.61/Rev.1 y L.69, pudieran haber coincidido en un solo texto que hubiera sido aprobado por consenso. Lamentamos que este objetivo no se hubiera alcanzado este año.

La parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/42/L.69, a nuestro juicio, se basa selectivamente en argumentos y propuestas hechas y en conclusiones alcanzadas por consenso en el proceso de redactar el informe de la Conferencia de Desarme en su período de sesiones de 1987. Pensamos que ese enfoque es inevitablemente distorsionado. La Conferencia de Desarme trabaja por consenso. El informe que ésta aprueba al final de su año de labores es un informe aprobado por consenso. El contenido de ese informe refleja, completa y suficientemente, las propuestas, diferencias, recomendaciones, acuerdos y desacuerdos que fueron característicos de la labor de la Conferencia durante el año del que se informa. Todo esto queda registrado claramente. Pero en su totalidad, el punto es que el informe se aprueba por consenso.

Ahora, en un momento en que estamos intentando racionalizar los trabajos de esta Comisión, no tiene sentido para mi delegación hacer nada con respecto al proyecto de resolución sobre el informe de la Conferencia de Desarme, sino actuar sobre la base del consenso, que caracterizó la aprobación de ese informe por la Conferencia.

En tales circunstancias, el proyecto de resolución que preferiría mi delegación es evidente, porque nosotros lo patrocinamos; es el contenido en el documento A/C.1/42/L.61/Rev.1. Nuestra firme opinión es que ese proyecto indica la acción apropiada de la Asamblea General sobre el informe de la Conferencia de Desarme respecto de su labor en 1987.

Instamos a que se realicen el año próximo esfuerzos concertados para conseguir un solo proyecto de resolución sobre el informe de la Conferencia de Desarme que pueda ser aprobado por consenso. Nos alientan algunas declaraciones hechas esta mañana por otros oradores, que han explicado sus votos; son representantes que, obviamente, comparten este objetivo importante.

Sr. NAZARKIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (interpretación del ruso): La delegación soviética desea explicar su voto sobre los proyectos de resolución A/C.1/42/L.69 y L.61/Rev.1, que ha apoyado.

Naturalmente, preferimos el proyecto de resolución A/C.1/42/L.69, que en forma perfectamente clara y precisa establece el papel y los objetivos de la Conferencia de Desarme como el único órgano multilateral para negociaciones en materia de desarme, sobre la necesidad de acelerar su trabajo y celebrar negociaciones sobre el fondo de cuestiones prioritarias que figuran en su agenda. En esa formulación de la cuestión no vemos la reafirmación del deseo político de utilizar plenamente el potencial de la Conferencia e intensificar su trabajo en áreas muy importantes. La inclusión de la intensificación de la labor de la Conferencia en el proyecto de resolución A/C.1/42/L.69 está acorde con el contenido del documento relativo al mejoramiento de la eficacia de la Conferencia de Ginebra, aprobado en la reciente reunión en Praga del Comité de Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados Partes en el Tratado de Varsovia. Ese documento contiene, entre otras cosas, propuestas para un debate completo, en el tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, de todos los aspectos de la labor de la Conferencia de Desarme encaminados a mejorar su eficacia y acordar medidas

concretas y prácticas para conseguir ese propósito. Estamos dispuestos a participar constructivamente en la consideración y aplicación de todas las medidas concretas encaminadas a intensificar y mejorar la eficacia del foro de Ginebra.

Con respecto al proyecto de resolución A/C.1/42/L.61/Rev.1, aunque no contiene disposiciones a las cuales podamos presentar objeciones, plantea con insuficiente claridad la cuestión de mejorar la eficacia de la Conferencia de Desarme.

Al mismo tiempo, observamos que el proyecto de resolución A/C.1/42/L.61/Rev.1 afirma - si bien de forma general, como ya lo he señalado - la necesidad de acelerar la labor de la Conferencia. En el segundo párrafo del preámbulo afirma acertadamente que queda por realizar una tarea considerable y urgente en materia de desarme. Esa afirmación es desarrollada en el párrafo 3 de la parte dispositiva, que trata de la intensificación de los trabajos de la Conferencia. Esperamos que esas disposiciones del proyecto de resolución no sean mera letra muerta sino que sean llevadas a la práctica durante el próximo período de sesiones de la Conferencia.

Sr. TAYLHARDAT (Venezuela): Quiero explicar brevemente el voto de mi delegación a favor del proyecto de resolución A/C.1/42/L.61/Rev.1.

El año pasado, cuando la Comisión consideró un proyecto similar a éste, mi delegación se abstuvo de votar. Pero este año observamos que el texto sometido a la consideración de la Comisión quedó despojado de aquellos elementos que podrían haberlo hecho incompatible con el proyecto A/C.1/42/L.69. Expresamos nuestro reconocimiento al Embajador de los Países Bajos, Sr. van Schaik, por los esfuerzos que llevó a cabo para tratar de que su proyecto de resolución pudiera ser objeto de más amplia aceptación.

Como ya señalé, en nuestra opinión los dos textos que hemos aprobado no son incompatibles. El primero es simplemente de carácter formal y tiene por objeto tomar nota del informe de la Conferencia de Desarme que ésta adoptara por consenso. Hubiéramos deseado que el proyecto de resolución A/C.1/42/L.61/Rev.1 contuviera referencias más claras y categóricas a la actividad negociadora que debe cumplir la Conferencia de Desarme. Entendemos, además, que cuando en el párrafo 3 se pide a la Conferencia de desarme que intensifique sus esfuerzos de conformidad con el párrafo 120 del Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, ello significa que se trata de intensificar sus esfuerzos por llevar a cabo negociaciones sobre los temas de su programa, de conformidad con las prioridades que el Documento Final le ha asignado y que la propia Conferencia de Desarme se ha acordado.

En cuanto al proyecto de resolución A/C.1/43/L.69, del cual mi país es patrocinador, puede considerárselo como un texto sustantivo que contiene una evaluación de los trabajos de la Conferencia de Desarme, los cuales - tal como se

lo indica en el último párrafo del preámbulo - suscitan preocupación y decepción debido a los escasos resultados alcanzados. Como lo señalé durante el debate general, en nuestra opinión esa falta de resultados de la Conferencia de Desarme está íntimamente vinculada al ambiente prevaleciente en la esfera internacional: cuando ese ambiente extenso y confrontante resulta ilusorio pretender que la Conferencia de Desarme pueda avanzar en sus trabajos.

Quisiera a este propósito repetir un pensamiento que formulé durante mi intervención en la 18a. sesión de esta Comisión, cuando dije:

"Ahora que ha comenzado a instaurarse un clima de constructiva armonía en las relaciones de las dos superpotencias, y que parece haber auténtica voluntad para superar los obstáculos y facilitar el logro de resultados en el campo del desarme, deberá también ser posible emprender en el seno de la Conferencia trabajos sustantivos orientados a la elaboración de medidas concretas en relación con las diferentes cuestiones que figuran en la agenda.

Confiamos en que efectivamente, durante el período de sesiones del próximo año, la Conferencia se verá beneficiada de las nuevas muestras de voluntad política que se han podido observar en el ámbito de las negociaciones bilaterales soviético-norteamericanas. La mejor contribución que se puede hacer para mejorar la efectividad y el rendimiento de la Conferencia consiste precisamente en facilitar la marcha de sus trabajos mediante un esfuerzo destinado a suprimir los obstáculos artificiales que con frecuencia entorpecen su actividad." (A/C.1/42/PV.43, pág. 23)

Sr. GYI (Birmania) (interpretación del inglés): Mi delegación quiere expresar sus opiniones sobre los proyectos de resolución A/C.1/42/L.61 y L.69.

Mi delegación votó a favor de ambos proyectos. Queremos señalar que fuimos patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/42/L.69. Al hacerlo así adoptamos la misma postura que el año pasado.

Con ánimo de cooperar, votamos a favor de los proyectos de resolución A/C.1/42/L.69 y L.61. Creemos que los dos proyectos no se excluyen mutuamente y que se apoyan recíprocamente.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Hemos escuchado al último orador, que ha intervenido para explicar el voto sobre este grupo 13.

Vamos a pasar a la toma de decisiones sobre el último proyecto de resolución del grupo 14, que figura en el documento A/C.1/42/L.60/Rev.2.

Sr. PUNUNGWE (Zimbabwe) (interpretación del inglés): En nombre de los miembros no alineados, quiero informar a la Comisión que, después de intensas consultas con los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/42/L.60/Rev.1, titulado "Estudios de las Naciones Unidas sobre el desarme", hemos decidido retirar nuestras enmiendas que figuran en el documento A/C.1/42/L.82. En este sentido, quiero expresar mi agradecimiento a los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/42/L.60/Rev.1, sobre todo a la delegación del Reino Unido, por el espíritu de avenencia y cooperación que ha mostrado durante nuestras consultas, así como a la delegación de México por sus esfuerzos en nombre de los países no alineados.

El nuevo proyecto de resolución A/C.1/42/L.60/Rev.2 refleja ampliamente los intereses de una gran parte de la comunidad internacional. Por consiguiente, deseamos que este proyecto de resolución se apruebe sin votación.

Srta. SOLESBY (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (interpretación del inglés): Quiero presentar el proyecto de resolución A/C.1/42/L.60/Rev.2, relativo a los estudios de las Naciones Unidas sobre el desarme. Lo hago en nombre de sus patrocinadores Camerún, Francia, República Democrática Alemana, República Federal de Alemania, Italia, Japón, Noruega, Polonia, Rumania, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, así como mi propia delegación.

Al presentar nuestro proyecto de resolución original, llamamos la atención sobre las diversas recomendaciones que figuran en el informe de la Junta Consultiva en Estudios sobre el Desarme. Pensamos que estas recomendaciones incluyen muchas ideas útiles, y las sugerimos a los Estados miembros que examinan las propuestas de estudio.

Este es el tenor principal del proyecto de resolución A/C.1/42/L.60/Rev.2, que se somete ahora a la consideración de la Comisión. Ha sido enmendado para dar cabida a las preocupaciones de cierto número de delegaciones. Acojo con beneplácito el anuncio del representante de Zimbabwe de que retiraba las enmiendas que figuran en el documento A/C.1/42/L.82. Quiero agradecer al representante de Zimbabwe el espíritu de avenencia que ha demostrado al hacerlo.

Consideramos que es sumamente importante que una resolución de esta índole se apruebe por consenso. También esperamos que la Comisión seguirá en este camino.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Vamos a tomar ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/42/L.60/Rev.2. El proyecto original - A/C.1/42/L.60 -, fue presentado por la representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en la 35a. sesión de la Primera Comisión, celebrada el 6 de noviembre. Este proyecto ha sido presentado con arreglo al tema 66 h) del programa, titulado "Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones". Los patrocinadores de este proyecto son los siguientes países: Camerún, Francia, República Democrática Alemana, República Federal de Alemania, Italia, Japón, Noruega, Polonia, Rumania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Los patrocinadores desean que la Comisión apruebe este proyecto de resolución sin someterlo a votación.
Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/42/L.60.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Vamos a seguir ahora con el grupo 6, que había quedado en suspenso para celebrar consultas. Se convino que el viernes por la mañana íbamos a examinar los proyectos de resolución que figuran en este grupo, que son el A/C.1/42/L.6, L.29, L.38 y L.77.

Quiero dar la palabra ante todo a aquellos representantes que deseen formular declaraciones antes de empezar el proceso de toma de decisiones sobre este grupo.

Sr. McDOWELL (Nueva Zelandia) (interpretación del inglés): Creo que debo informar a la Comisión sobre un aspecto del examen del grupo de proyectos de resolución sobre la prohibición de los ensayos nucleares, que ha despertado un interés muy amplio. Se acaba de referir usted, Señor Presidente, a las consultas. Yo hablo del esfuerzo para lograr un texto único y consolidado en torno a esta cuestión.

Cuando presentamos el proyecto de resolución A/C.1/42/L.77 a principios de la semana pasada, indicamos que 1987 había sido un año de resultados variados en cuanto al progreso hacia el logro de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. Sugerí que se necesitaba enviar una señal clara y firme a todos los interesados para progresar realmente en el camino hacia un tratado global.

Mi delegación también tuvo muy en cuenta los llamamientos hechos por un gran número de delegaciones en esta Comisión, inclusive por los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/42/L.77, para que se realicen esfuerzos a fin de elaborar un texto único sobre un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, que permitiría a la comunidad internacional hablar en este momento con una sola voz sobre la necesidad de concertar un tratado lo antes posible.

Mi delegación estuvo de acuerdo con este criterio y, por ende, negoció diligentemente con el principal patrocinador del proyecto de resolución A/C.1/42/L.29 para explorar las posibilidades de llegar a un proyecto de resolución unificado. Mi delegación tenía instrucciones precisas de mi Ministro de Desarme y Control de Armamentos para que tratara de lograr el objetivo de un texto unificado.

Quiero aprovechar esta oportunidad para agradecer profundamente al Embajador García Robles, de México, los esfuerzos considerables que ha desplegado en estas negociaciones. Deseo informar que se han logrado progresos con miras a elaborar un texto común, y al decir esto estoy seguro de estar hablando también en su nombre. En realidad, lo he verificado hace un momento, cuando observé con pesar que, en el breve tiempo de que disponíamos, no podíamos presentar a la Comisión un proyecto de resolución único. No queríamos postergar las deliberaciones de la Comisión más allá de lo razonable y por ello, aunque con renuencia, convinimos con nuestro colega de México en que para llegar a un texto conjunto habrá que esperar a las deliberaciones del año próximo.

Por tanto, obran en poder de la Comisión dos proyectos de resolución sobre este tema. Quiero que quede claro que mi delegación va a votar a favor de ambos, confiando y aguardando que, en conjunto, alienten a la comunidad internacional, en varios foros previstos para 1988, a lograr progresos hacia el objetivo de concretar lo antes posible un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares.

Sr. TOTH (Hungría) (interpretación del inglés): La delegación húngara ha expresado reiteradamente su posición sobre la cuestión relativa al tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. De acuerdo con esa posición, la concertación de un tratado multilateral de prohibición de todos los ensayos de armas nucleares por parte de todos los Estados y en todos los ambientes, constituye un elemento indispensable para el éxito de las conversaciones dirigidas a poner fin

a la carrera de armas nucleares e invertirla, evitar el perfeccionamiento cualitativo de las armas nucleares e impedir la expansión de los arsenales nucleares existentes, así como la difusión de las armas nucleares a países adicionales, contribuyendo así al logro del objetivo final de la eliminación completa de las armas nucleares, bajo condiciones adecuadas de verificación.

Mi delegación ha instado reiteradamente a los foros de negociación multilateral en materia de desarme a que encaren con criterio práctico todos los aspectos de esta cuestión. La última vez que la delegación húngara expresó sus opiniones sobre una prohibición completa de los ensayos nucleares fue el 3 de noviembre, en esta Comisión. En esa declaración, mi delegación hizo saber que este año los países que patrocinan el proyecto de resolución sobre la cesación inmediata y prohibición de los ensayos de armas nucleares no tenían intención de presentar un proyecto de resolución separado dentro de este antiguo tema del programa. Expresamos las razones subyacentes de esta medida en relación a un tema de larga data que los patrocinadores consideran como uno de los de más elevada prioridad. Inspirados por el propósito de permitir que la comunidad mundial exprese su opinión sobre este tema en forma concentrada a través de un proyecto de resolución único, la delegación húngara y los patrocinadores del proyecto de resolución separado anterior instaron a las otras delegaciones a que hicieran lo mismo y trazaran un derrotero común para el futuro. Como lo muestra el procedimiento que se seguirá con respecto a los dos proyectos de resolución separados, esas esperanzas no se han cumplido. Aunque pueden diferir las opiniones sobre las causas por las que no se ha podido tomar una medida tan importante, la tarea sigue siendo la misma: los Estados Miembros tienen que llegar a un denominador común para poder expresar sus opiniones políticas sobre la vía para lograr la cesación y prohibición completas de los ensayos nucleares. En estas circunstancias, todas las delegaciones, incluyendo las patrocinadoras de los proyectos de resolución anteriores, tendrán que redefinir el mejor camino a seguir en el futuro para enfrentar ese desafío.

Sr. BUTLER (Australia) (interpretación del inglés): Antes de tomar una decisión sobre los proyectos de resolución incluidos en el grupo 6, quisiera hacer una breve declaración con respecto a los dos proyectos de resolución originales que figuran en ese grupo y que se refieren a un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y a la cesación de todos los ensayos nucleares. Se trata de los textos que figuran en los proyectos de resolución A/C.1/42/L.29 y A/C.1/42/L.77.

El año pasado, se inició en esta Asamblea un proceso notable de convergencia con respecto al tema de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. En esa ocasión, se presentaron tres textos originales y luego asistimos a un proceso de enmiendas que llevó a que se acercaran las posiciones. Este proceso de convergencia se reflejó en una configuración de la votación poco usual y diferente sobre esos proyectos de resolución, de tal modo que el período de sesiones anterior de la Asamblea terminó con una comprensión clara de que la comunidad internacional se estaba inclinando a manifestarse con una voz única sobre esta cuestión de importancia vital, relativa a poner fin a todos los ensayos nucleares.

Fuimos a la Conferencia de Desarme en Ginebra fortalecidos por este fenómeno de convergencia y creyendo que lo que habíamos visto aquí, durante el último período de sesiones de la Asamblea, podría conducir a un progreso en nuestra labor en dicha Conferencia. Lamentablemente, en cierta medida, nos sentimos decepcionados. Hubo progresos durante el último año. Los hubo en la labor técnica del grupo de expertos científicos en la Conferencia de Desarme; también en las discusiones bilaterales sobre la cuestión de poner fin a los ensayos nucleares. Al respecto, creo que también deberíamos reconocer siempre que este sistema no constituye todo el mundo conocido. Hay muchos otros pueblos y organizaciones en el mundo que se preocupan por el tema de los ensayos nucleares y durante el año transcurrido hemos visto a esas organizaciones, a los parlamentos del mundo y a las organizaciones no gubernamentales hacer progresos en el análisis de estas cuestiones y persistir en los llamamientos para que se tome una decisión que haga posible un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares.

Este año, nos reunimos nuevamente, armados de esa convergencia que se observó el año pasado, fortalecidos por lo que vimos en otros foros y organizaciones no gubernamentales y con la esperanza de que este año podamos lograr una convergencia mayor, que nos permita llegar a un proyecto de resolución único sobre un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. Cuando se efectuó el debate general en esta Comisión, muchas delegaciones, por primera vez, plantearon la perspectiva de que este año pudiera lograrse un proyecto de resolución único. Sin embargo, tenemos dos proyectos de resolución en lugar de uno.

En cierta medida, el proceso de convergencia ha seguido adelante - obviamente, eso es lo que ha ocurrido, ya que el año pasado teníamos tres proyectos de resolución -, pero el objetivo de llegar a un proyecto de resolución único nos sigue siendo esquivo, pese a que, como se ha señalado - en especial, por el Embajador de Nueva Zelandia -, durante este período de sesiones ha proseguido la labor orientada en ese sentido. Fue una labor fuerte, clara y productiva, basada en la convicción firme de que en este tema debíamos hablar con una sola voz y de que este era el año en que esa voz podía expresarse. En realidad, fracasamos, y debo dejar constancia del gran desaliento de mi Gobierno por el hecho de que este año no hayamos podido presentar un proyecto de resolución único sobre un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares.

Este desaliento se debe a la alta prioridad que mi Gobierno otorga a este tratado que quiere poner fin a todos los ensayos nucleares. Pero también tenemos conciencia del hecho de que - y quiero decirlo cuidadosamente - en esta fusión hay otra cuestión en juego: nuestro deseo de indicar que los órganos multilaterales tienen un papel que desempeñar y que la comunidad también lo tiene en cuanto a forjar un tratado que pueda poner fin a todos los ensayos nucleares.

He dicho que estamos desalentados, pero no quiero que esta declaración se entienda mal. Mi Gobierno seguirá adelante con sus esfuerzos y en cuanto se acabe este período de sesiones empezaremos a trabajar con nuestros asociados en la elaboración de un solo proyecto de resolución sobre el tema, que esperamos se apruebe en el período de sesiones del año próximo.

Por lo tanto, este año tenemos dos proyectos de resolución. Mi delegación votará a favor del proyecto que no patrocina. Es bien conocida nuestra clara posición sobre nuestro propio proyecto de resolución. Cuando votemos el proyecto de resolución A/C.1/42/L.29, del que no somos patrocinadores, deberemos hacer una pequeña explicación del voto después de la votación.

Para concluir, deseo señalar a la atención dos cuestiones con respecto a los proyectos de resolución A/C.1/42/L.29 y L.77.

El proyecto de resolución A/C.1/42/L.29 presenta un problema particular con respecto al alcance de cualquier futuro tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. Puedo ejemplificar este problema familiar simplemente con el siguiente comentario. Se nos ha informado que algunos Estados Miembros votarán a favor del proyecto de resolución mexicano, no alineado, que figura en el documento A/C.1/42/L.29, porque creen que por él se sancionan o se aceptan las llamadas explosiones nucleares con fines pacíficos. No creemos que todos los patrocinadores de ese proyecto de resolución piensen que por él se sancionen las llamadas explosiones nucleares con fines pacíficos, pero sí asignamos importancia a un texto sobre un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares que no permita ninguna ambigüedad sobre esa cuestión.

En contraste, el texto que figura en el documento A/C.1/42/L.77, presentado la semana pasada por el Embajador de Nueva Zelanda y del cual mi delegación es patrocinadora, no contiene tal ambigüedad. Más pertinente aún, es el hecho de que nuestro proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/42/L.77 toma en

cuenta las políticas de todos los miembros de la Asamblea General y de la Conferencia de Desarme. Por ese motivo, creemos que puede recibir un apoyo universal y que cualquier oposición a él sería incomprensible.

Sr. GARCIA ROBLES (México): Sr. Presidente: Al igual que lo indicó hace unos momentos el representante de Nueva Zelanda, en lo que se refiere a su delegación, la mía lamenta igualmente que la falta de tiempo no nos haya permitido fundir en un solo proyecto los dos que hemos presentado, al igual que lo habíamos hecho en ocasiones anteriores. Comparto su opinión de que el año entrante podremos tener circunstancias propicias para conseguir que el objetivo común que perseguimos se convierta en realidad.

En este año, mi delegación votará a favor de los dos proyectos de resolución: el nuestro y el que la delegación de Nueva Zelanda y la de Australia, junto con varias otras delegaciones han presentado. Y en ese momento, es decir, cuando pasemos a votar el proyecto de resolución A/C.1/42/L.77, mi delegación hará una breve explicación de su voto, tocante a uno de los párrafos de ese proyecto.

Sr. RATH (India) (interpretación del inglés): He pedido la palabra para referirme al grupo de proyectos de resolución relativos a la prohibición de los ensayos nucleares.

Las propuestas de una prohibición de los ensayos nucleares han sido elementos centrales en el programa de desarme por más de 30 años. En el Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, en el espacio ultraterrestre y debajo del agua, de 1963, más de 125 naciones se comprometieron solemnemente a lograr la cesación para siempre de todas las explosiones de ensayos de armas nucleares y continuar negociaciones con ese propósito. Desde entonces, este objetivo se ha declarado repetidamente en numerosos documentos aprobados por unanimidad por las Naciones Unidas, inclusive en el Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme. Encontramos que esta preocupación se refleja una vez más en el proyecto de resolución A/C.1/42/L.29.

A pesar de este compromiso, en los últimos años la carrera de armamentos nucleares se ha intensificado tanto cualitativa como cuantitativamente. El año pasado, en su examen de este mismo tema del programa, nuestra Comisión tomó medidas

sobre varias resoluciones. Solamente una de esas resoluciones se ha transformado en un proyecto de mandato a la Conferencia de Desarme en Ginebra. Me refiero a la resolución 41/46 A, aprobada el año pasado.

Sobre la base del proyecto de resolución presentado por la delegación de México, sus patrocinadores en la Conferencia de Desarme, que incluyen a Indonesia, Kenya, Perú, Sri Lanka, Suecia, Venezuela y Yugoslavia, el 16 de julio de 1987 presentaron a la Conferencia de Desarme nuestro proyecto de mandato para el establecimiento de un comité ad hoc. Esta no es una medida sorprendente; antes se había discutido en consultas oficiosas. Sin embargo, la Conferencia de Desarme no pudo adoptar una decisión.

Mi delegación asigna una importancia crítica a esta cuestión. Como se dijo en la Declaración de México, de 7 de agosto de 1986, hecha pública por los seis dirigentes de Argentina, Grecia, India, México, Suecia y la República Unida de Tanzania, estamos convencidos de que hoy ninguna cuestión es más urgente y crucial que la de poner fin a los ensayos nucleares. Tanto el desarrollo cualitativo como cuantitativo de armas nucleares exacerba la carrera de armamentos y ambos se verían inhibidos por la abolición completa de los ensayos de armas nucleares. Quizá otros no compartan esta prioridad, pero mientras mantengamos un objetivo común, debemos empezar a negociar.

El inicio de las negociaciones es una prueba de nuestro compromiso con el objetivo que hemos señalado. Es claro que las razones técnicas, de verificación, etc., ya no pueden utilizarse para desviar la atención de la cuestión central de las negociaciones y la excelente labor realizada por el Grupo ad hoc de Expertos Científicos es testimonio de ello.

Dado el enfoque de consenso que guía nuestros trabajos en las negociaciones de desarme, habíamos esperado que el proyecto de resolución presentado por la delegación de México ofreciera una solución de avenencia. Sin embargo, mi delegación observa que el alcance del tratado que figura en el proyecto de resolución A/C.1/42/L.29 no está de acuerdo con el del tratado generalmente aceptado en los últimos tres decenios. No obstante, es claro que las negociaciones guiadas por el objetivo de un desarme general y completo bajo un control internacional eficaz determinaría convenientemente el alcance de ese tratado.

En toda proscripción de los ensayos nucleares no sólo se deberían prevenir los progresos cualitativos en el carácter de las explosiones nucleares, sino también el desarrollo de nuevos tipos de armas que utilicen componentes nucleares. La aplicación de las nuevas tecnologías nucleares con propósitos militares nos llevan en dirección bien opuesta a la estatuida en las premisas del Presidente Eisenhower en 1953, en su famoso discurso "Átomos para la paz". Por lo tanto, mi delegación desea apoyar el proyecto de resolución A/C.1/42/L.29. Admitiendo que fuese real la celebración de tales negociaciones, pasará tiempo antes de que se pueda concertar un tratado. Para dar una atmósfera adecuada en pro del éxito de tales negociaciones, mi delegación desea declarar que mientras esa concertación esté pendiente, todos los Estados poseedores de armas nucleares deben suspender los ensayos de armas nucleares. Esa moratoria facilitaría considerablemente las negociaciones para un tratado.

La opinión de mi delegación sobre los dos proyectos de resolución es la siguiente: sobre el proyecto de resolución A/C.1/42/L.77, hemos observado con reconocimiento que sus patrocinadores se han esforzado por enmendar algunos de los errores que cometimos en el texto del año pasado, en particular, con respecto a la forma en que la Conferencia de Desarme debería abordar el problema este año. Aunque el proyecto todavía no menciona la formación de un comité ad hoc sí habla de una labor sustantiva que mi delegación interpretaría como negociaciones constitutivas.

El punto de vista de mi delegación acerca del proyecto de resolución sobre la notificación de ensayos nucleares es el siguiente. Todavía no estamos convencidos de que la notificación de ensayos nucleares, de por sí, sea una propuesta útil en el contexto de la búsqueda del desarme nuclear.

Sr. TAYLHARDAT (Venezuela): Sin lugar a dudas, la vía más adecuada para lograr la cesación de los ensayos nucleares es mediante la concertación de un tratado en cuya aplicación participen todos los Estados: los que tienen la capacidad para realizar ensayos, los que han alcanzado un grado de desarrollo tecnológico que los coloca en el umbral de esa capacidad y todos los demás cualquiera sea el grado o el nivel que hayan alcanzado en la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos.

Además, consideramos que la cesación de los ensayos nucleares es el paso más efectivo que puede tomarse de inmediato para contribuir a hacer obsoletas las armas nucleares existentes, para frenar el perfeccionamiento de tales armas, para reducir el riesgo de proliferación horizontal y para impedir el desarrollo de nuevas armas basadas en nuevas tecnologías susceptibles de ser empleadas en sistemas defensivos estratégicos.

Venezuela votará a favor del proyecto de resolución A/C.1/42/L.77, a pesar de que no estamos totalmente satisfechos con el enfoque que se da en este proyecto de resolución a la actividad que debe cumplir la Conferencia de Desarme en relación con la prohibición de los ensayos nucleares. En nuestra opinión, la única actividad que debe cumplir la Conferencia consiste en iniciar cuanto antes las negociaciones sustantivas para la concertación del tratado comprensivo para la prohibición de las pruebas nucleares.

Por ello tenemos dudas de que las actividades que se piden a la Conferencia que cumpla en virtud de los incisos a) y c) del párrafo 3 de la parte dispositiva, no parecen corresponder con la función de órgano negociador de medidas concretas de desarme que debe desempeñar la Conferencia.

No comprendemos - en todo caso tenemos dudas - cómo podría la Conferencia de Desarme dar cumplimiento a lo que se dispone en esos párrafos. La ejecución del mandato que allí se le asigna a la Conferencia requiere la adopción de una serie de acciones, algunas de ellas seguramente con consecuencias financieras que, como he dicho antes, desbordan el papel de órgano negociador de medidas de desarme que le corresponde a la Conferencia.

Hemos querido dejar planteadas estas dudas, estas preocupaciones, para que sean reflexionadas en el momento en que la Conferencia tenga que dar aplicación a lo establecido en este proyecto de resolución. No es nuestra intención obstruir la

aprobación de este proyecto de resolución y mi delegación, dentro de su política de favorecer cualquier esfuerzo que pueda contribuir directa o indirectamente a hacer posible la cesación de todos los ensayos nucleares, votará a favor del proyecto de resolución A/C.1/42/L.77.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Hemos escuchado al último orador en el debate general. Ahora concedo la palabra a las delegaciones que deseen explicar su voto antes de pasar a tomar decisiones sobre los proyectos de resolución del grupo 6.

Sr. LUNDBO (Noruega) (interpretación del inglés): Una prohibición completa de los ensayos desempeñaría un papel fundamental para fomentar el proceso de desarme nuclear e impediría también una nueva proliferación horizontal y vertical de las armas nucleares. Por estos motivos, debería establecerse sin demora en la Conferencia de Desarme un comité sobre una prohibición de los ensayos nucleares, que debiera reanudar sus trabajos sobre un tratado de prohibición completa de los ensayos.

Por haber participado en el grupo que elaboró el proyecto de resolución A/C.1/42/L.77, titulado "Necesidad urgente de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares", deseo explicar el voto de Noruega con respecto al otro proyecto de resolución relativo a esta cuestión.

Noruega votará a favor del proyecto de resolución A/C.1/42/L.9 titulado "Desarme general y completo: notificación de los ensayos nucleares". Este proyecto de resolución insta a cada uno de los Estados que realicen explosiones nucleares a que comuniquen al Secretario General los datos de que dispongan con respecto a cada una de las nuevas explosiones nucleares, de conformidad con la resolución 41/59 N. Además, se invita a todos los otros Estados a comunicar al Secretario General cualquier dato sobre explosiones nucleares de que dispongan. En virtud de la Red Sismológica Noruega, que es una de las instituciones sismológicas más grandes del mundo, mi país tiene una gran experiencia en esta materia. Su boletín mensual, que contiene información sobre terremotos y explosiones nucleares subterráneas detectadas y localizadas por sus estaciones, se distribuye a las instituciones sismológicas en más de 30 países.

Noruega votará también a favor del proyecto de resolución A/C.1/42/L.29 titulado "Cesación de todas las explosiones de ensayos nucleares" que presentó México. Este proyecto de resolución especifica las cuestiones interrelacionadas que puede tratar un comité sobre una prohibición de los ensayos nucleares en la Conferencia de Desarme. Noruega se abstiene sobre el proyecto de resolución A/C.1/42/L.38 titulado "Cesación de todas las explosiones de ensayos nucleares" que también fue presentado por México. En nuestra opinión, no es viable ni práctico considerar enmiendas que conviertan un tratado parcial de prohibición de los ensayos en un tratado total. El tratado parcial de prohibición de los ensayos de 1963 es un acuerdo importante de desarme que se debe mantener y fortalecer mediante la adhesión de otros Estados partes. Al mismo tiempo, se deben intensificar los esfuerzos para promover la labor hacia el logro de un tratado de prohibición completa de los ensayos. Por lo tanto, Noruega celebra las negociaciones globales por etapas que se iniciaron entre los Estados Unidos y la Unión Soviética en Ginebra el 9 de noviembre.

Sr. KUNDA (Zambia) (interpretación del inglés): Deseo explicar el voto de mi delegación sobre los proyectos de resolución contenidos en los documentos A/C.1/42/L.29 y L.38. Ambos se refieren a la cesación de todas las explosiones nucleares.

Zambia cree en la eficacia de un tratado de prohibición completa de los ensayos porque promete tener una gran eficacia en cuanto a la limitación de un mayor perfeccionamiento de las armas nucleares. Además, creemos que esa prohibición de los ensayos sería una prueba de buena voluntad a fin de continuar el desarme nuclear.

A la luz del hecho de que los dos proyectos de resolución se refieren en sus párrafos preambulares y dispositivos al Tratado sobre la no proliferación, o a algunas de sus partes, Zambia va a abstenerse de pronunciarse porque no es parte en este Tratado debido a su carácter discriminatorio.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): La Comisión tomará ahora decisión sobre el grupo de proyectos de resolución que figuran en el grupo 6. En primer término, consideraremos el proyecto de resolución A/C.1/42/L.9, "Notificación de los ensayos nucleares", presentado en virtud del tema 62 h) del programa, "Desarme general y completo". El proyecto de resolución fue presentado por el representante de Australia en la 33a. reunión de la Primera Comisión, el 4 de noviembre de 1987, y es patrocinado por Australia, Austria, Camerún, Fiji, Finlandia, Islandia, Irlanda, Nueva Zelandia, Papua Nueva Guinea, Samoa y Suecia. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Francia.

Abstenciones: Angola, Brasil, China, India, México, Nicaragua, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Por 121 votos contra 1 y 8 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/42/L.9.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): La Comisión tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/42/L.29, "Cesación de todas las explosiones de ensayos nucleares", relativo al tema 49 del programa. El proyecto de resolución fue presentado por el representante de México en la 29a. reunión de la Primera Comisión, el 2 de noviembre de 1987, y sus patrocinadores son Finlandia, Indonesia, Irlanda, Kenya, México, Pakistán, Perú, Rumania, Sri Lanka, Suecia, Uruguay, Venezuela y Yugoslavia.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, República Centroafricana, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zimbabwe.

Votos en contra: Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Bélgica, Brasil, Canadá, China, Alemania, República Federal de, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, España, Turquía, Zambia.

Por 116 votos contra 3 y 14 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/42/L.29.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): La Comisión tomará ahora decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/42/L.38, relacionado con el tema 49 del programa y titulado "Cesación de todas las explosiones de ensayos nucleares". Fue presentado por el representante de México en la 29a. reunión de la Comisión, el 2 de noviembre de 1987, y es patrocinado por Indonesia, México, Perú, Sri Lanka, Venezuela y Yugoslavia.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, República Centroafricana, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Etiopía, República Democrática Alemana, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Israel, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zimbabwe.

Votos en contra: Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Austria, Bahamas, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Guinea Ecuatorial, Finlandia, Alemania, República Federal de Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Portugal, España, Suecia, Turquía, Zambia.

Por 101 votos contra 3 y 24 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/42/L.38.*

* Posteriormente, la delegación de Hungría informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): La Comisión adoptará ahora decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/42/L.77, relativo al tema 50 del programa, titulado "Necesidad urgente de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares". El proyecto de resolución fue presentado por el representante de Nueva Zelandia en la 29a. reunión de la Comisión, el 2 de noviembre de 1987, y es patrocinado por Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Brunei Darussalam, Camerún, Canadá, Dinamarca, Fiji, Finlandia, Grecia, Islandia, Irlanda, Jamaica, Japón, Liberia, Malasia, Nueva Zelandia, Noruega, Papua Nueva Guinea, las Filipinas, Rwanda, Samoa, Singapur, Islas Salomón, Suecia, Tailandia, Vanuatu y Zaire.

Se ha pedido una votación separada sobre el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/42/L.77.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Checoslovaquia, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Viet Nam, Yemen, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Argelia, Angola, Argentina, Brasil, Burkina Faso, Birmania, Cuba, Chipre, Francia, India, República Arabe Siria, Uganda, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Venezuela, Yugoslavia.

Por 114 votos contra ninguno y 15 abstenciones, queda aprobado el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/42/L.77.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Por último, la Comisión tomará una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/42/L.77 en su conjunto.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Francia, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Angola, Argentina, Brasil, China, Cuba, India, Israel, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 122 votos contra 2 y 8 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/42/L.77.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto después de la votación.

Sr. BUTLER (Australia) (interpretación del inglés): Dado que el Gobierno australiano tiene como prioridad clave la concertación de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares que prohíba todos los ensayos nucleares, por todos los Estados, en todos los ambientes y para siempre, hemos podido votar a favor del proyecto de resolución A/C.1/42/L.29, que tiene como objetivo central la entrada en vigor cuanto antes de ese tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. Sin embargo, me veo obligado a formular esta breve explicación de nuestro voto sobre el mencionado proyecto de resolución.

En primer lugar, nos inquieta el hecho de que la redacción de alguno de los párrafos de la parte dispositiva del proyecto de resolución pudiera interpretarse en el sentido de que existe menos preocupación por los programas de ensayos de algunos Estados que realizan esas pruebas. Nuestra política abarca los programas de ensayos de todos los Estados que los llevan a cabo.

Segundo, como mencioné en la declaración que hice antes de la votación, nos preocupa que algunos Estados pudieran interpretar el alcance del proyecto de resolución A/C.1/42/L.29 en el sentido de que el tratado que se pueda concertar en virtud de sus términos no excluya los ensayos nucleares realizados con los así llamados fines pacíficos.

Tercero, el proyecto se refiere a una moratoria en materia de ensayos nucleares. La posición de mi Gobierno es que el único objetivo debe ser el logro de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. Podría darse el caso de que una moratoria, en determinadas circunstancias, facilitara el progreso hacia un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. Pero queremos que quede en claro que ningún arreglo de moratoria puede ser ni debe ser un sustituto del objetivo principal, que es poner término a todas las pruebas nucleares.

Además, quiero aprovechar esta oportunidad para comentar brevemente nuestra abstención en la votación del proyecto de resolución A/C.1/42/L.38. No pudimos apoyar la propuesta de convocar una conferencia para considerar enmiendas al Tratado de 1963 por el que se prohíben los ensayos nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua, en razón de nuestro compromiso con la celebración de negociaciones bilaterales y multilaterales directas tendientes a la concertación de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. Pero sí quiero que quede constancia del conocimiento que tiene mi Gobierno de la labor tan valiosa que se viene realizando para examinar la idea de una conferencia de

enmienda, sobre todo mediante una acción parlamentaria global. Consideramos que esa labor es útil; sabemos que está elucidando las cuestiones involucradas en la concreción de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, y agradecemos ese trabajo y la contribución que realiza hacia la meta final de la cesación de todos los ensayos nucleares para siempre.

Sra. NIELSEN (Dinamarca) (interpretación del inglés): Deseo explicar el voto de mi delegación sobre los proyectos de resolución del grupo 6, que se refieren al logro de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. Dinamarca se siente alentada por los últimos acontecimientos en cuanto a los contactos bilaterales entre los Estados Unidos y la Unión Soviética y por el hecho de que ambos Estados hayan convenido iniciar negociaciones en 1987 sobre cuestiones relativas a las pruebas nucleares. El logro de una prohibición de los ensayos nucleares sigue siendo una cuestión vital en el programa de la limitación de los armamentos y el desarme. Si bien no es un fin en sí mismo, un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares es una medida muy importante en el proceso del desarme nuclear.

Un acuerdo sobre una prohibición completa de tales ensayos podría contribuir a fortalecer el régimen de no proliferación, al que Dinamarca asigna importancia fundamental. Por eso nuestro país ha apoyado a lo largo de los años la más rápida concertación de un tratado de prohibición general de todos los ensayos nucleares, por todos los Estados, en todos los ambientes y para siempre. Estas son las cuatro condiciones básicas que debe reunir un tratado de esa índole. Huelga decir que un tratado de prohibición completa de ensayos nucleares debe considerar de manera satisfactoria las cuestiones del alcance, la verificación y el cumplimiento.

De acuerdo con esa opinión, Dinamarca no solamente ha votado a favor sino que también ha patrocinado el proyecto de resolución de Australia y Nueva Zelandia sobre prohibición completa de los ensayos nucleares, presentado este año con la signatura A/C.1/42/L.77, que constituye, en nuestra opinión, el enfoque más constructivo y realista hacia la concertación de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. El proyecto de resolución se concentra especialmente en el papel de la Conferencia de Desarme. Insta a la Conferencia a que inicie las labores sustantivas sobre todos los aspectos de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares a comienzos de su período de sesiones de 1988, y se refiere al progreso realizado por el Grupo ad hoc de expertos científicos.

Dinamarca también votó a favor del proyecto de resolución A/C.1/42/L.29, presentado por México y Suecia. Como dijimos el año pasado, estimamos que el texto empleado en ese proyecto de resolución, sobre todo en lo que se refiere al párrafo 5 de la parte dispositiva, es un paso en la dirección adecuada. Abrigamos la esperanza de que esto se refleje también en la posición que se tome en la Conferencia de Desarme y de que realmente pueda establecerse a principios del período de sesiones del año próximo un comité ad hoc para examinar la cuestión de un tratado de prohibición global de los ensayos nucleares.

Al igual que el año pasado, Dinamarca votó a favor del proyecto de resolución A/C.1/42/L.9 sobre la notificación de los ensayos nucleares. Compartimos la opinión de sus patrocinadores en el sentido de que se trata de una medida que contribuirá tanto a dar ímpetu político como técnico a los esfuerzos encaminados a una prohibición completa de los ensayos nucleares.

En cuanto al otro proyecto incluido en el grupo 6, es decir el A/C.1/42/L.38, presentado por México, mi delegación se abstuvo. Por supuesto que compartimos el objetivo final de concertar un tratado de prohibición completa de los ensayos previsto en el proyecto, pero no somos de la opinión de que los métodos sugeridos puedan ser el medio idóneo de conseguirlo.

Como lo señalé antes, estimamos que el enfoque del proyecto de resolución A/C.1/42/L.77 es el más constructivo y realista para lograr un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares.

Sr. PETERS (República Federal de Alemania) (interpretación del inglés): Mi delegación desea explicar su voto sobre los proyectos de resolución que figuran en el grupo 6 y sobre los que la Comisión acaba de pronunciarse.

Votamos a favor de los proyectos de resolución A/C.1/42/L.9 y A/C.1/42/L.77 para subrayar nuestro compromiso en favor de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, que quisiéramos ver materializarse en el plazo más breve posible.

El Jefe del Gobierno Federal, Canciller Kohl, ha reiterado este deseo perentorio en varias ocasiones, pero la República Federal de Alemania aboga por un enfoque paulatino. Observamos señales alentadoras de una intención semejante en la declaración conjunta sobre los ensayos nucleares formulada el 17 de septiembre de 1987 por los Estados Unidos y la Unión Soviética. También acogemos con

beneplácito el comienzo de las negociaciones sobre ensayos nucleares entre los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y les deseamos a ambos mucho éxito.

Sin embargo, no debemos tomar erróneamente la cesación de los ensayos u otras medidas intermedias adoptadas en respuesta a un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, como sustitutos adecuados de la reducción sustancial de los arsenales nucleares existentes.

Para mi Gobierno, una verificación confiable de la terminación de los ensayos de cualquier tipo, aunque se trate de una medida intermedia, es una condición sine qua non de tal medida. Estamos convencidos de que pueden resolverse los problemas técnicos relacionados con tal verificación, puesto que ya se están desarrollando las técnicas necesarias para ello.

Un elemento importante de este proceso será un sistema global de observación sísmica. En 1985 propusimos en Ginebra su creación. En marzo de 1986 demostramos también en Ginebra, ante las delegaciones y los expertos sísmicos presentes en la Conferencia de Desarme, las posibilidades de un centro de datos sísmicos establecido en Grafenberg, cerca de la ciudad de Nuremberg. Una de las características fundamentales de este sistema es la de ser perfectamente accesible desde cualquier parte del mundo mediante una red pública de datos que permita vincular a cualquier entidad científica de cualquier parte del mundo para que pueda tener acceso a los datos sísmicos conservados en la estación de Grafenberg hasta un período de 15 días anterior a la fecha de solicitud.

En este contexto, interpretamos el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/42/L.9 como una invitación que ya ha cumplido el centro de datos financiado por el Gobierno que acabo de mencionar.

Seguiremos contribuyendo al rápido desarrollo y a la instalación de una red global de verificación sísmica. En el contexto del establecimiento de tal sistema, mi Gobierno podrá comunicar activamente al Secretario General mediante canales diplomáticos los datos sísmicos relativos a posibles explosiones nucleares.

Lo que no apoyamos, empero, es la instauración de moratorias unilaterales de los ensayos ni el apresuramiento en la realización de negociaciones multilaterales amplias sin proveerlas de las bases fundamentales necesarias. Por lo tanto, no votamos por los proyectos de resolución que favorecen tales enfoques. Abogamos en cambio porque las partes involucradas actúen en un marco jurídicamente obligatorio

y debidamente verificable. Si entendemos bien el texto, en el párrafo 2, inciso c), del proyecto de resolución A/C.1/42/L.77, dentro del ámbito de las soluciones previstas en los proyectos de resolución por los cuales votamos favorablemente figura un enfoque paulatino que puede conducir definitivamente a la terminación de los ensayos nucleares.

Sr. MLLOJA (Albania) (interpretación del inglés): La delegación albanesa votó a favor de los proyectos de resolución que figuran en el grupo 6, a saber, A/C.1/42/L.9, A/C.1/42/L.29, A/C.1/42/L.38 y A/C.1/42/L.77. Nuestro voto positivo expresa nuestra preocupación por la intensificación de la carrera de armamentos nucleares y la continuación de los ensayos nucleares. Empero, la delegación albanesa desea dejar constancia de sus reservas en cuanto a que los proyectos de resolución pertinentes no indican claramente el hecho de que ambas superpotencias, los Estados Unidos y la Unión Soviética, son los mayores responsables y los autores principales de la intensificación de la carrera de armamentos nucleares, conjuntamente con la continuación de los ensayos nucleares, aumentando así los peligros de una guerra nuclear. Cuando hablamos de la prevención de una guerra nuclear, que es una de las inquietudes más importantes de los pueblos, opinamos que son las superpotencias, con su enorme acumulación de armas de destrucción en masa, quienes representan una amenaza a la propia existencia de nuestro planeta.

Sr. MOREL (Francia) (interpretación del francés): Deseo explicar el voto negativo de la delegación francesa sobre los proyectos de resolución A/C.1/42/L.9, A/C.1/42/L.29, A/C.1/42/L.38 y A/C.1/42/L.77, relativos a la cuestión de los ensayos nucleares. Opinamos que estos textos diversos no reflejan un enfoque adecuado de la cuestión de los ensayos nucleares. La proscripción de los ensayos nucleares debe colocarse en el marco de un proceso efectivo de desarme nuclear que, por añadidura, ya está estipulado en el párrafo 51 del Documento Final del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de 1978. Esto sólo puede suceder cuando el progreso realizado en materia de desarme nuclear lo haya hecho posible sin poner en peligro las bases mismas de la seguridad internacional.

Por lo tanto, no se lo puede establecer como requisito previo ni dársele prioridad en el proceso de una reducción considerable de los arsenales nucleares de las Potencias con los mayores arsenales. Luego Francia seguirá sus ensayos nucleares para mantener su fuerza de disuasión a un nivel mínimo de credibilidad indispensable para su seguridad.

Sr. NAZARKIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (interpretación del ruso): Es evidente que el llamamiento de la Asamblea General para poner pronto término a los ensayos nucleares podría tener más peso si hubiésemos podido aprobar un proyecto de resolución único sobre esta cuestión. Lamentamos que no fuese así. No obstante, la delegación soviética apoyó los proyectos de resolución A/C.1/42/L.9, A/C.1/42/L.29, A/C.1/42/L.38 y A/C.1/42/L.77, los cuales, en mayor o menor medida, tienen como objetivo común poner fin a los ensayos nucleares.

Hemos tomado nota con satisfacción de que el proyecto de resolución A/C.1/42/L.29 es el que más se identifica con nuestra posición puesto que se propone la rápida proscripción de los ensayos nucleares.

Respaldamos la recomendación de que se establezca en la Conferencia de Desarme un comité ad hoc encargado de la proscripción de los ensayos nucleares y dos grupos de trabajo dedicados a las cuestiones del cumplimiento y la verificación.

Nos parece que nuestras propuestas sobre el establecimiento de un grupo de expertos científicos encargado de presentar a la Conferencia recomendaciones bien fundadas y convenidas sobre la estructura y el funcionamiento del sistema de verificación para cualquier posible acuerdo sobre la cesación de todas las explosiones de ensayo de armas nucleares, sería una contribución a la labor del Grupo Especial de Expertos Científicos sobre la Verificación.

Con respecto al proyecto de resolución A/C.1/42/L.38, reiteramos nuestra disposición de tomar medidas prácticas sobre la extensión del Tratado de Moscú sobre ensayos subterráneos, de 1963. Hemos notado de que en el proyecto de resolución A/C.1/42/L.77 se reafirma que la conclusión de que un tratado destinado a lograr la prohibición de todas las explosiones nucleares de ensayo por todos los Estados en todos los medios y para siempre es una cuestión de importancia fundamental, y que contiene un llamamiento urgente a la Conferencia de Desarme para que empiece un trabajo sustantivo sobre este Tratado a principios de su período de sesiones del año entrante. Consideramos que esta labor debiera empezar lo antes posible. A nuestro juicio, las propuestas que hemos hecho conjuntamente con los países socialistas en la Conferencia de Desarme, que figuran en el documento que se refiere a las disposiciones fundamentales del Tratado relativo a una prohibición completa de los ensayos de armas nucleares, podrían servir de base a dicha tarea.

En relación con el proyecto de resolución A/C.1/42/L.9, reafirmamos que vamos a enviar información a las Naciones Unidas a través de publicaciones adecuadas de TASS. El 9 de noviembre empezaron las negociaciones bilaterales soviético-norteamericanas sobre la limitación y, finalmente, la cesación total de los ensayos nucleares. El comienzo de esas negociaciones no significa que estemos debilitando nuestro interés en los esfuerzos globales hechos en la Conferencia de Desarme. Consideramos a nuestras negociaciones bilaterales como una contribución a los esfuerzos de la comunidad internacional para lograr una prohibición de los ensayos nucleares. Además, consideramos que un diálogo entre los Estados Unidos y la Unión Soviética, pese a su gran importancia, no puede - debido a su carácter bilateral - asegurar la solución fundamental de la cuestión de la concertación de un tratado de prohibición completa de los ensayos de las armas nucleares. Por ende, esperamos que la Conferencia de Desarme pueda, al principio mismo de su período de sesiones de 1988, ponerse de acuerdo sobre un mandato para el Comité ad hoc sobre la prohibición de los ensayos nucleares y empezar, lo antes posible,

a lograr progresos para la concertación de un tratado de prohibición completa de tales ensayos. Su cesación total es algo que consideramos no como una meta en sí misma, sino como parte del proceso efectivo de desarme.

Sr. CAPPAGLI (Argentina): La delegación argentina votó a favor del proyecto de resolución A/C.1/42/L.29, sobre la cesación de todas las explosiones de ensayo de armas nucleares, teniendo en cuenta la calidad del mandato que transmite a la Conferencia de Desarme para que inicie negociaciones en tal sentido.

La delegación argentina también votó a favor del proyecto de resolución A/C.1/42/L.38, que propone enmendar el Tratado de 1963 por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua. Entre los dos caminos propuestos, deseamos expresar nuestra preferencia por el ámbito multilateral que ofrece la Conferencia de Desarme para elaborar un tratado sobre la cesación de todas las explosiones de ensayo de armas nucleares, pues en ella están representadas las cinco Potencias poseedoras de armas nucleares, condición que no se cumple con los Estados Partes en el Tratado de 1963.

El proyecto de resolución A/C.1/42/L.9, sobre notificación de los ensayos nucleares, también fue votado afirmativamente por la delegación argentina teniendo en cuenta que servirá para proveer a las Naciones Unidas de una información del mayor interés.

En cuanto al proyecto de resolución A/C.1/42/L.77, la delegación argentina se abstuvo por cuanto el mismo no considera de modo explícito la realización inmediata de negociaciones en la Conferencia de Desarme para prohibir los ensayos de armas nucleares.

Sr. van SCHAİK (Países Bajos) (interpretación del inglés): Mi delegación votó a favor del proyecto de resolución A/C.1/42/L.77, sobre una prohibición completa de los ensayos nucleares. Seguimos considerando tal prohibición como un objetivo importante. Desde que esta Comisión se expresó por última vez sobre la cuestión de los ensayos nucleares se han producido acontecimientos importantes. Me estoy refiriendo al texto del comunicado conjunto de los Estados Unidos y la Unión Soviética de 17 de septiembre de 1987. Nos agrada observar que como resultado del acuerdo logrado entre esos dos Estados se han entablado negociaciones a toda escala sobre las cuestiones que se refieren a los ensayos nucleares en el contexto de

un proceso efectivo de desarme. Ha adquirido cierto ímpetu un enfoque paulatino por el que hemos abogado como medio de lograr nuestro objetivo de la cesación de los ensayos. Esperamos ver que esas negociaciones den resultado. Ese enfoque, como está convenido ahora entre las dos grandes Potencias nucleares, parece ser más el camino eficaz y prometedor hacia una prohibición completa, que una actitud declaratoria. Este nuevo enfoque merece nuestro apoyo total, y a nuestro parecer no se ha reflejado suficientemente en el proyecto de resolución que obra en nuestro poder. Por ende, este año los Países Bajos no pudieron patrocinar este proyecto.

Estamos convencidos de que el desarme nuclear y una prohibición completa de los ensayos se podrán lograr paralelamente, utilizando medidas interinas tales como la limitación del número y el alcance de los ensayos. Esperamos que la Conferencia de Desarme pueda desempeñar su papel complementario, pero esencial, y estar pronto en posición de emprender una labor práctica y constructiva en cuanto al alcance, la verificación y el acatamiento.

Mi delegación también quiere explicar su posición sobre los proyectos de resolución A/C.1/42/L.29 y A/C.1/42/L.38, sobre los cuales nos abstuvimos. El proyecto de resolución A/C.1/42/L.29 presenta un texto semejante al de la resolución 41/46 A del año pasado. Los nuevos acontecimientos importantes que acabo de mencionar no están reflejados en él. En el párrafo 7 de la parte dispositiva se recalca la necesidad de una moratoria convenida o de moratorias unilaterales en las explosiones de ensayo de armas nucleares. No consideramos la moratoria como un enfoque adecuado al problema de cómo llevar a cabo un acuerdo verificable en forma eficaz para la eliminación de los ensayos nucleares.

En el proyecto de resolución A/C.1/42/L.38 está expresada la idea de una cesación de las explosiones de ensayo de armas nucleares sobre la base de una enmienda al tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua. No consideramos que sea un enfoque realista. No se puede lograr una prohibición completa de los ensayos nucleares por el atajo de enmendar el tratado parcial de prohibición de los ensayos nucleares. Esto sería equivalente a negar la historia de 25 años de negociaciones de prohibición total de los ensayos. Muy aparte de la cuestión de si es posible, de acuerdo con la letra y el espíritu del Tratado, que una enmienda amplíe significativamente su alcance, tememos que tal esfuerzo simplemente disminuiría un trabajo más realista conducente a una proscripción de los ensayos.

Sr. GRANGER (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés):

La delegación de los Estados Unidos desea explicar su voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/42/L.77, titulado "Necesidad urgente de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares".

Los Estados Unidos no pueden apoyarlo porque en ciertos aspectos entra en conflicto fundamental con la política norteamericana sobre limitación de los ensayos nucleares.

La política de los Estados Unidos sobre las cuestiones relacionadas con los ensayos nucleares es muy clara. Hemos acordado entablar negociaciones paulatinas con la Unión Soviética sobre esas cuestiones, y las estamos llevando a cabo ahora en Ginebra. El primer paso en esas negociaciones será un acuerdo sobre medidas eficaces de verificación que hagan posible ratificar el Tratado sobre la limitación de los ensayos subterráneos de armas nucleares firmado entre los Estados Unidos y la Unión Soviética en 1974 y el Tratado sobre las explosiones nucleares subterráneas con fines pacíficos, de 1976. Una vez satisfechas nuestras preocupaciones acerca de la verificación y ratificado los tratados, el Presidente propondrá que los Estados Unidos y la Unión Soviética entablen inmediatamente negociaciones sobre medidas para aplicar un programa paralelo y paulatino para limitar y en último término poner fin a los ensayos nucleares, en asociación con un programa para reducir y en último término eliminar todas las armas nucleares. Este Gobierno ha explicado claramente que por razones de seguridad nacional es necesario continuar con los ensayos nucleares. Por su propia seguridad, los Estados Unidos deben garantizar que esas armas sean seguras, confiables, eficaces y que pueda sobrevivirse a ellas; en definitiva, que nuestro poder de disuasión siga siendo creíble. Ello requiere seguir con los ensayos subterráneos admitidos por los tratados existentes.

Los Estados Unidos creen que la proscripción completa de los ensayos nucleares debe visualizarse en el contexto de una época en que no necesitemos depender de la disuasión nuclear para garantizar la seguridad y la estabilidad internacionales y en la que hayamos logrado reducciones de armamentos amplias, profundas y verificables, así como una capacidad de verificación sustancialmente mejor, medidas mejores de fomento de la confianza y un mayor equilibrio en las fuerzas convencionales.

No compartimos la opinión expresada en el proyecto de resolución A/C.1/42/L.77 de que la proscripción total de los ensayos nucleares es un tema de carácter urgente y que debe ser puesto en práctica en primer lugar, antes de que se logren reducciones sustanciales de los arsenales nucleares y se satisfagan las otras condiciones que se acaba de mencionar.

Con respecto a la Conferencia de Desarme, los Estados Unidos creen que pueden contribuir a la solución de las cuestiones relativas a la proscripción de los ensayos nucleares, pero no comenzando negociaciones sobre una proscripción multilateral. En lugar de ello, la Conferencia de Desarme debería proseguir la valiosa tarea de su Grupo de Expertos Científicos y adoptar medidas prácticas sobre las cuestiones del alcance, el cumplimiento y la verificación.

Con respecto a nuestro voto sobre el párrafo 3 de la parte dispositiva, apoyamos que se trabaje más sobre una posible red internacional de vigilancia sismológica, apoyo que hemos dejado bien en claro en la Conferencia de Desarme, pero creemos que se necesita un trabajo adicional antes de que pueda establecerse ese tipo de red. Si bien podemos esperar que ella contribuya a la vigilancia y verificación del cumplimiento, por sí misma no sería suficiente para vigilar y verificar en forma eficaz una eventual proscripción completa de los ensayos.

Para concluir, los Estados Unidos no desean perpetuar la impresión errónea de que una de las cuestiones más urgentes en materia de limitación de armas es la de la proscripción total de los ensayos. No lo es. Mucho más urgente y crucial es reducir la cantidad de las armas nucleares emplazadas y, eventualmente, librar al mundo de la amenaza nuclear.

El proyecto de resolución A/C.1/42/L.77 no refleja esa opinión ni tampoco el enfoque que hemos acordado adoptar con la Unión Soviética respecto de las cuestiones que hacen a los ensayos nucleares; por lo tanto, nos vimos obligados a votar en su contra.

Los Estados Unidos también desean explicar su voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/42/L.9, titulado "Desarme general y completo: notificación de los ensayos nucleares". Mi país no puede apoyar el proyecto ni su propósito de promover o acelerar el impulso hacia una proscripción total de los ensayos. Como ya describí el contexto dentro del cual debe considerarse semejante proscripción, me limitaré a instar a los demás Estados a que colaboren con nosotros para hacer de ese contexto una realidad.

Como es bien sabido, es de rutina que los Estados Unidos proporcionen información acerca de las explosiones nucleares. Además, no descartamos la posibilidad de adoptar medidas de fomento de la confianza que presupongan el intercambio recíproco de información sobre explosiones nucleares. Deberían elaborarse previamente las modalidades y el contexto específico para tales intercambios.

Por estas razones, los Estados Unidos se abstuvieron de votar sobre el proyecto de resolución A/C.1/42/L.9.

Sr. YAMADA (Japón) (interpretación del inglés): En relación con el voto del Japón sobre el proyecto de resolución A/C.1/42/L.77 y con su abstención sobre el proyecto de resolución A/C.1/42/L.29, deseo establecer cuál es la posición de mi país sobre la cuestión de los ensayos nucleares.

El Japón considera que el rápido logro de una proscripción total de los ensayos es un factor de amplia prioridad en la promoción del desarme nuclear y ha trabajado permanentemente para lograr este objetivo.

Celebramos que hace unos pocos días hayan comenzado las negociaciones paulatinas y a plena escala sobre ensayos nucleares entre los Estados Unidos y la Unión Soviética y espera fervientemente que estas negociaciones conduzcan a un progreso rápido y fructífero. En opinión de mi delegación, el foro multilateral tiene también un papel importante a desempeñar complementando y reforzando las negociaciones bilaterales sobre ensayos nucleares. Por lo tanto, creemos que es importante que la Conferencia de Desarme trabaje activamente para solucionar los muchos problemas relacionados con una proscripción total de los ensayos y lamentamos que se haya demorado tanto la iniciación de esa labor.

Seguiremos esforzándonos tenazmente para salvar las diferencias entre los diversos grupos de Estados, esto es, los Estados poseedores de armas nucleares y los que no las poseen. El Japón insta a todos los Estados interesados a que aprovechen al máximo el impulso creado por la iniciación de las negociaciones entre los Estados Unidos y la Unión Soviética, a que demuestren la mayor flexibilidad sin aferrarse a posiciones sostenidas oficialmente y, de esa manera, a iniciar una tarea sustantiva nombrando un comité ad hoc sobre este tema del programa en la primera reunión del período de sesiones del año próximo de la Conferencia de Desarme.

Sr. GARCIA ROBLES (México): Deseo precisar cuál es la posición de México respecto al cuarto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/42/L.77, presentado por Nueva Zelandia, con el patrocinio de varias otras delegaciones. Quiero que quede bien claro que lo que acogemos con agrado, como en él se dice, es que los Estados Unidos y la Unión Soviética hayan llegado a un acuerdo para iniciar, en el año en curso, negociaciones sobre la materia; pero no el procedimiento que para tales negociaciones quedó precisado en la declaración conjunta y que creemos podría quizás dar resultado, para algo que, en nuestra opinión, lo requiere inmediatamente y con urgencia, no ahora, sino en el siglo XXI.

También deseo aclarar lo que dijo hace unos momentos el representante de Australia cuando afirmó que la congelación - cito sus propias palabras - no puede ser un sustituto de la proscripción de las armas nucleares. Quiero aclarar, repito, que ni el proyecto de resolución A/C.1/42/L.57 ni el A/C.1/42/L.29 - y es a este último al que él se refería - proponen que la congelación sea un sustituto de la proscripción de las armas nucleares y de la cesación de los ensayos nucleares. Para ello basta con leer - como lo voy hacer ahora - el párrafo 7 del proyecto de resolución A/C.1/42/L.29, que dice lo siguiente:

"Exhorta a los Estados depositarios del Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua y del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares a que, en virtud de la especial responsabilidad que les corresponde por los compromisos contraídos en esos dos Tratados y" - esto es lo más importante - "como medida provisional, pongan fin sin demora a todas las explosiones de ensayos nucleares, ya sea mediante una moratoria convenida trilateralmente o mediante tres moratorias unilaterales ..." (A/C.1/42/L.29, párr. 7).

Si quedase alguna duda, ésta desaparecería totalmente al leer lo que dice otro de los proyectos de resolución presentados por México. Me refiero al proyecto de resolución A/C.1/42/L.57, que presentamos con el patrocinio de Indonesia, Pakistán, Perú y Suecia. Uno de los párrafos de su preámbulo dice lo siguiente:

"Considerando que la congelación de los armamentos nucleares, aunque no es un fin en sí misma, constituiría el primer paso más eficaz para impedir que continúen aumentando en cantidad y calidad las armas nucleares existentes

durante el período en que se celebren las negociaciones, y que al mismo tiempo crearía un ambiente favorable para la celebración de negociaciones tendientes a reducir y eventualmente eliminar las armas nucleares," (A/C.1/42/L.57, cuarto párrafo del preámbulo)

Sr. McDOWELL (Nueva Zelandia) (interpretación del inglés): Deseo explicar el voto de mi delegación a favor del proyecto de resolución A/C.1/42/L.29, relativo a la cesación de todas las explosiones de ensayos nucleares. Nos complace apoyar este proyecto de resolución. Creemos que el texto en gran parte es bueno. Es eco de la petición de nuestro proyecto de resolución de que la Conferencia de Desarme se haga cargo de nuevo de su responsabilidad con respecto a un Tratado sobre la prohibición completo de los ensayos nucleares. Reconoce la necesidad de una verificación adecuada y la utilidad de la labor del Grupo Especial de Expertos Científicos.

Las reservas que hemos formulado se refieren a dos aspectos. El primero es que nos habría gustado ver que se hiciera más hincapié en las responsabilidades de los Estados poseedores de armas nucleares que no sean partes en el tratado sobre limitación parcial de los ensayos. Es cierto que el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución deja bien claro que está hablando de un tratado sobre la prohibición total de las explosiones de ensayos nucleares por parte de todos los Estados y para siempre. Pero hay un elemento en otros párrafos que parece hacer más hincapié en la responsabilidad de tres de los cinco Estados poseedores de armas nucleares. Nos habría gustado que hubiera quedado absolutamente explícito que estamos hablando de los cinco Estados poseedores de armas nucleares.

Nuestra segunda reserva se refiere a nuestra creencia de que el Tratado sobre la prohibición completa de los ensayos nucleares debe abarcar todas las explosiones de ensayos nucleares, tanto si se dice que son ensayos de armas nucleares como si se dice que son artefactos explosivos que se pretende tienen aplicaciones pacíficas. Las características de esta última clase de artefactos en muchos sentidos son comparables con las ojivas nucleares. Hay una aprensión general acerca del desarrollo de algunos programas nucleares, particularmente en la ausencia de salvaguardias internacionales adecuadas. Así pues, una flexibilidad

sin restricciones para desarrollar artefactos explosivos nucleares, independientemente de su finalidad, solamente puede alimentar esa aprensión.

Por consiguiente, habríamos preferido que el proyecto de resolución A/C.1/42/L.29 no tuviera ninguna ambigüedad en lo que respecta a su aplicación a todos los ensayos nucleares, ya se refieran a armas o a las llamadas explosiones nucleares pacíficas. Nueva Zelanda pudo apoyar este texto porque lo interpreta en este último sentido.

Debo señalar que el proyecto de resolución patrocinado por México y otros países no se refiere al hecho de que los Estados Unidos y la Unión Soviética hayan comenzado de nuevo conversaciones sobre cuestiones relativas a ensayos nucleares. Nos parece poco realista pasar por alto el hecho de que hayan tenido lugar estas conversaciones - y no celebrarlo - por muy grandes que sean las reservas con respecto al programa, a la secuencia y al marco cronológico de estas conversaciones. Nuestra opinión es que una prohibición completa de los ensayos debería dar impulso y no ser simplemente una consecuencia del proceso de desarme. La prohibición de los ensayos también debe alcanzar a las otras Potencias nucleares y a las que están por serlo.

Si bien celebramos que estén teniendo lugar conversaciones bilaterales, tenemos que insistir firmemente en que ellas deben ser complementarias y no sustitutivas de la negociación de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares en la Conferencia de Desarme. El argumento de complementariedad funciona en los dos sentidos. Las medidas que debaten las superpotencias, particularmente quizá en relación con la verificación, bien pueden ayudar a la Conferencia de Desarme en sus deliberaciones. Todos los Estados, particularmente las superpotencias, deben trabajar constructivamente en la Conferencia de Desarme de 1988. Queremos que la Conferencia inicie una labor sustantiva el año próximo y no se limite simplemente a los aspectos científicos.

A la luz de este deseo, compartido claramente por una abrumadora mayoría de los miembros, es tanto más decepcionante que cuatro de los principales países poseedores de armas nucleares no hayan podido apoyar ninguno de los proyectos de resolución sobre la prohibición de los ensayos, que la Comisión consideró hoy, y que dos de esos Estados hayan votado en contra de ambos. Debemos decir que ello arroja dudas sobre si hay un compromiso de hacer progresos realistas en esta esfera

tan importante de la limitación de armamentos. No nos tranquilizó escuchar hace unos minutos de la delegación de los Estados Unidos que el proyecto de resolución A/C.1/42/L.77 está en conflicto fundamentalmente con la política de los Estados Unidos sobre las cuestiones de los ensayos nucleares.

La realidad de fondo es que, inclusive la eliminación de toda clase de armas nucleares, por muy bien recibida que sea, tendrá muy poca importancia si no se limita el desarrollo de nuevas tecnologías nucleares más perfeccionadas. Es innegable que una de las formas más seguras de restringir estos progresos es negociar un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. Un mayor apoyo de los proyectos de resolución sobre la prohibición de los ensayos en esta Comisión ilustra una vez más que una gran mayoría de los países que constituyen la comunidad mundial en todo el espectro político comparten esa opinión.

También deseo hacer unos breves comentarios sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/42/L.38, titulado "Cesación de todas las explosiones de ensayos nucleares". Nueva Zelanda se abstuvo en la votación de este proyecto de resolución. Debo decir que preferimos confiar en la capacidad de la Conferencia de Desarme para realizar progresos en la negociación de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. Nueva Zelanda apoyará la vía que pueda tener más probabilidades de producir resultados prácticos y útiles en esta cuestión tan importante.

Sr. DOLEJS (Checoslovaquia) (interpretación del inglés): Mi delegación votó a favor de los cuatro proyectos de resolución que integran el grupo 6, relativos a la cesación de los ensayos nucleares, porque consideramos que esta cuestión es una de las prioridades de las actuales negociaciones de desarme y una de las condiciones fundamentales para crear un mundo no nuclear. A este respecto, hemos votado también a favor del proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/42/L.9, en el entendimiento de que la notificación de los ensayos nucleares no es un fin en sí mismo, sino una de las medidas que facilitan el proceso para alcanzar el objetivo final, que es el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares.

Sr. NIEUWENHUYIS (Bélgica) (interpretación del francés): Mi delegación ha podido acompañar los proyectos de resolución A/C.1/42/L.9 y A/C.1/42/L.77 en la medida en que coinciden con sus preocupaciones sobre este tema, ya expresadas en diversas ocasiones. La delegación belga habría deseado también que el comienzo de las negociaciones bilaterales entre los Estados Unidos de América y la Unión Soviética sobre los ensayos nucleares hubiera quedado subrayado en el proyecto de resolución A/C.1/42/L.77. A partir del cuadragésimo primer período de sesiones de la Asamblea General y del discurso del Ministro de Relaciones Exteriores de Bélgica, Sr. Tindemans, el apoyo de Bélgica a la idea de limitar el número de ensayos nucleares como método para lograr medidas más completas es bien conocido, no obstante lo cual he deseado recordarlo una vez más en esta ocasión.

Las demás disposiciones del proyecto de resolución A/C.1/42/L.77 nos han parecido inspiradas por un enfoque que es, al mismo tiempo, constructivo y realista, lo cual nos ha permitido apoyar la iniciativa.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Hemos terminado con las explicaciones de voto después de la votación de los proyectos del grupo 6.

Doy ahora la palabra al representante de Cuba, que desea formular una declaración.

Sr. NUÑEZ (Cuba): Brevemente, quiero dejar constancia en actas de la posición de mi delegación con respecto al tema de las armas químicas, en el cual se aprobaron dos proyectos de resolución por consenso. Confiamos en que ello facilite la pronta adopción de una convención sobre esta materia en la Conferencia de Desarme de Ginebra.

En cuanto a la no proliferación de las armas químicas, pensamos que para que la misma sea real y completa, es necesario que sea respetada, en particular, por los Estados poseedores de esas armas que, entre otras cosas, están involucrados en su producción y en el aumento de sus arsenales, lo cual no permite el avance rápido de las negociaciones.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Los miembros de la Comisión observarán que hemos continuado nuestros trabajos más allá de las 13.00 horas. Ello ha tenido simplemente el propósito de terminar esta mañana las actividades que teníamos que realizar, ya que los dos grupos importantes que quedan por examinar, el 15 y el 16, siguen siendo objeto de intensas consultas, que esperamos finalicen esta tarde. Por este motivo, teníamos la intención de dejar la tarde libre para permitir, precisamente, que esas consultas continuaran y llegaran a término, de tal modo que el lunes podamos adoptar decisiones sobre estos dos grupos. Sin embargo, han quedado pendientes dos proyectos de resolución correspondientes al grupo 11 y a ese respecto doy la palabra al representante de Francia.

Sr. MOREL (Francia) (interpretación del francés): Debido a los contactos que se han entablado rápidamente entre la delegación francesa y la delegación polaca, mi delegación se ha abstenido hasta ahora de presentar en nombre de los patrocinadores - es decir, la República Federal de Alemania, el Canadá, Dinamarca, España, Francia, Grecia, Italia, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Turquía - el proyecto de resolución A/C.1/42/L.54, titulado "Medidas de fomento de la confianza y la seguridad y desarme convencional".

Creo que es útil recordar que el año pasado, a raíz del acuerdo de Estocolmo, varios países directamente interesados quisieron resaltar esta etapa importante para la seguridad de Europa y significativa en cuanto al posible progreso en la vía hacia el desarme convencional. A raíz de una actividad tripartita realizada por Polonia, Suecia y Francia, la Asamblea General había aprobado un texto común: la resolución 41/59 E.

Un año después, la cuestión de las medidas de fomento de la confianza y la seguridad y de desarme convencional no ha perdido su importancia, sino todo lo contrario. La aplicación del documento de Estocolmo durante este año ha sido satisfactoria. Por primera vez, los 35 Estados que participaron en la Conferencia de Desarme han aplicado una serie de procedimientos de notificación, de información y de intercambio de datos, que contribuirán de aquí en adelante al fortalecimiento de la confianza y, por tanto, a la seguridad en Europa. Al mismo tiempo, esos países han decidido ir más allá y preparar en Viena las negociaciones que se celebrarán en forma adecuada para tratar, por una parte, nuevas medidas de confianza y de seguridad y, por otra, la estabilidad convencional. Ante esta evolución tan positiva, hemos considerado necesario preparar este año un texto que la tenga en cuenta plenamente y esboce algunas perspectivas sin prejuizar, por ello, acerca de los resultados de las negociaciones que se están realizando en Viena.

Inmediatamente después de haber presentado el texto que figura en el documento A/C.1/42/L.54, hemos iniciado consultas con Polonia con miras a lograr, de ser posible, un texto común que sustituiría al de los proyectos A/C.1/42/L.54 y A/C.1/42/L.56. Estas conversaciones se han llevado a cabo con un espíritu de apertura recíproco y quiero expresar aquí mi agradecimiento al Embajador Eugeniusz Noworyta, representante de Polonia ante las Naciones Unidas, por los esfuerzos que ha desplegado en esta actividad común. Ha sido posible comprobar que en relación a varias cuestiones importantes existe un acercamiento entre las posiciones y una mejor comprensión de los puntos de vista de la otra parte.

Sobre otros aspectos, el debate ha sido más delicado y se ha puesto de manifiesto que se trataba de las cuestiones más sensibles que todavía están en discusión en la Tercera Reunión de Evaluación de la Conferencia sobre la seguridad y la cooperación en Europa (CSCE), que tiene lugar en Viena. En esas condiciones, ¿era posible solucionar en Nueva York lo que no se había zanjado en Viena? La respuesta es clara. Corresponde que los negociadores en el terreno solucionen estas cuestiones esenciales para el futuro de Europa y para progresos ulteriores en materia de desarme convencional, y aquí debemos velar particularmente para que no se complique su tarea.

Por este motivo, tras haber registrado convergencias interesantes, constatamos que el esfuerzo de acercamiento iniciado aquí, en Nueva York, hace tres semanas, no podía llegar a buen puerto, por lo menos este año. Por este motivo, en pleno acuerdo con la delegación de Polonia, que por su parte hará lo mismo, decidimos, pura y simplemente, retirar nuestro texto.

Al proceder así no consideramos que hayamos fracasado. Por el contrario, se trata de una cita para el año próximo, previendo que de aquí a esa fecha se habrán aprobado los mandatos de negociación apropiados. Por cierto que algunas delegaciones se podrán sentir decepcionadas al constatar que este año no se ha presentado a la Primera Comisión ningún texto de fondo sobre el tema de las medidas de fomento de la confianza y la seguridad y el desarme convencional en Europa, pero hay que recordarles que el texto aprobado el año pasado mantiene todo su valor. Inclusive, añadiría que al releerlo, y en vista de los trabajos en curso en Viena, ha ganado en pertinencia. Luego de un año de práctica efectiva de las medidas de seguridad y de confianza entre los 35, ya no hay dudas de que éste es un dato fundamental en todo lo que respecta al desarme convencional, que no es menos necesario que el desarme nuclear.

En la resolución aprobada el año pasado hay, pues, materia de reflexión para todos los países y no simplemente para quienes participan en la CSCE. En efecto, pensamos que ya es posible volver a insistir en la reflexión y en la negociación en esta esfera, y esperamos que el próximo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme confirme los progresos de los esfuerzos en este ámbito, sin exclusividades doctrinales, técnicas, militares o geográficas. El desarme convencional debe ser preocupación de todos.

De esta manera, al hacer una cita para el año que viene, deseo subrayar que el retiro del proyecto de resolución A/C.1/42/L.54 de ninguna forma traduce una regla según la cual no puede presentarse ningún proyecto de resolución ante nuestra Comisión mientras haya negociaciones en curso. Si así fuera, debería abandonarse muchos proyectos de resolución presentados, por no decir casi todos. El retiro del proyecto de resolución A/C.1/42/L.54, que surge directamente de la resolución 41/59 E está directamente vinculado con las circunstancias particulares del momento y no prejuzga en absoluto sobre la actitud que habremos de tomar en el cuadragésimo tercer período ordinario de sesiones. A fin de cuentas, todo indica que después de la aprobación de los mandatos negociados en Viena, después del tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme y al cabo de un año más de aplicación de los documentos de Estocolmo, habrá llegado el momento de hacer un balance y de trazar las perspectivas de las medidas de fomento de la confianza y la seguridad y desarme convencional en Europa.

Sr. NOWORYTA (Polonia) (interpretación del inglés): Hoy mi delegación quiere hablar sobre el tema que se refiere a las medidas de fomento de la confianza y la seguridad, y desarme convencional en Europa. Es bien conocido que por su experiencia histórica, Polonia no ha escatimado ningún esfuerzo para que Europa sea un lugar seguro en el cual vivir. Hace 30 años, Adam Rapacki, presentó un plan cuyas ideas hoy tienen más validez que nunca. Hace unos meses, Wojciech Jaruzelski presentó una nueva iniciativa de Polonia destinada a disminuir los armamentos e incrementar la confianza en Europa central. Por ende, en Viena hemos propuesto un suplemento al mandato de la Conferencia de Estocolmo, de forma tal que se celebren debates específicos sobre problemas de desarme, que lleven a un sistema integral que podría abarcar las medidas de fomento de la confianza y la seguridad y desarme.

Es de fundamental importancia que se logre la reducción sustancial de las fuerzas armadas y de los armamentos convencionales en Europa. Alentada aún más por la aplicación satisfactoria de las disposiciones del Documento Final de la Conferencia de Estocolmo, que ha sido la primera contribución para realzar la comprensión mutua del fomento de la confianza y la seguridad, la delegación de Polonia presentó un proyecto de resolución sobre medidas de fomento de la confianza y la seguridad y desarme convencional en Europa, que figura en el documento A/C.1/42/L.66. Como se ha presentado otro proyecto de resolución sobre el mismo

tema, mi delegación se sumó a los esfuerzos para lograr un proyecto de resolución de transacción. Agradezco sobre todo al Embajador Pierre Morel de Francia, por su enfoque constructivo y sus esfuerzos incansables en esta empresa. Ha sido una positiva continuación de nuestra experiencia del año pasado con las delegaciones de Francia y de Suecia, que ha tenido como resultado un documento sustantivo: la resolución 41/59 E de la Asamblea General.

Sin embargo, en este momento no fue posible lograr un texto comúnmente convenido. Por ello, junto con los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/42/L.54, hemos decidido retirar tanto ese proyecto como el proyecto de resolución A/C.1/42/L.66, con miras a volver a aquellas ideas, y en el próximo período de sesiones de la Asamblea General llegar a un mandato conjunto para las negociaciones de Viena. Estoy profundamente convencido de que los esfuerzos que hemos llevado a cabo no han sido inútiles ya que nos han ayudado a comprender mejor nuestras posturas recíprocas. Nuestras conversaciones no han sido fáciles, puesto que el propio fondo de la cuestión no lo es, pero, al mismo tiempo, tenemos muchos enfoques comunes que esperamos brinden resultados el año que viene.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): La Comisión ha terminado su consideración de todos los proyectos de resolución del grupo 11. Por consiguiente, nos quedan solamente el proyecto de resolución A/C.1/42/L.65/Corr.1, del grupo 9, y los proyectos de resolución que se encuentran en los grupos 15 y 16. Como saben las delegaciones, el proyecto de resolución A/C.1/42/L.65 y los proyectos de resolución que se encuentran en los grupos 15 y 16 están sujetos a consultas continuas, para las cuales se va a destinar la tarde de hoy.

Como esta tarde no celebraremos sesión, quiero dar ahora la palabra a los representantes que deseen hablar en ejercicio de su derecho a contestar.

Recuerdo a los miembros que, de conformidad con la decisión 34/401 de la Asamblea General, las declaraciones en ejercicio del derecho a contestar se limitan a 10 minutos y deberán ser realizadas por las delegaciones desde sus asientos.

Sr. MOHAMMED (Iraq) (interpretación del árabe): No era mi intención hacer uso de mi derecho a contestar en esta hora tan tardía, pero esta mañana el representante del Irán, como es habitual en él, trató de dar informaciones erróneas a los miembros de la Comisión con respecto a las negociaciones en la Conferencia de Desarme. Con ello Irán explota el reglamento de la Conferencia de Desarme, el cual está pensado para dar a los miembros el derecho de contribuir en forma constructiva a las negociaciones en materia de desarme y para que no se la utilice como un foro para desprestigiar a otros países e impedir que otros Estados miembros expresen sus opiniones y contesten las acusaciones falsas.

En algunas ocasiones se ha utilizado el reglamento para impedir que el representante del Iraq se refiera a un tema que no tenía nada que ver con la guerra entre el Irán y el Iraq. ¿No es éste un flagrante uso indebido del reglamento de la Conferencia? Mi delegación considera que a todos los miembros se les debe dar la oportunidad de hablar ante la Conferencia.

Sobre esta base, el Iraq presentó el proyecto de resolución A/C.1/42/L.16, que observo con placer que se aprobó por 104 votos - en verdad una mayoría muy favorable - y con el voto en contra de ese miembro que continuamente hace un uso indebido del reglamento de la Conferencia de Desarme. Además, los pocos Estados que se abstuvieron cuando hicieron uso de la palabra para explicar su voto adoptaron una posición que sostiene el derecho de todos los Estados miembros a participar en las reuniones plenarias de la Conferencia.

Sr. MASHHADI-GHAHVEHCHI (República Islámica del Irán) (interpretación del inglés): Otras delegaciones han expresado aquí su opinión de que no es adecuado utilizar palabras como "indebido" en dichos textos. Como he expresado antes dado que se ha repetido aquí el nombre de mi país, tengo que hacer uso de la palabra en este momento. Lo lamento, pero debemos saber que existe un reglamento que debe ser aplicado y reitero que si cualquier otra delegación quiere cambiar el reglamento de la Conferencia de Desarme e invertirlo para presentar sus opiniones, sería mejor que utilicen otros sistemas para modificarlo y que no usen palabras como "indebido".

Se levanta la sesión a las 13.45 horas.